

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A.
y sus Filiales

Informe del Contador Público Independiente y Estados Financieros
Consolidados Preparados de Acuerdo con Normas e
Instrucciones de la Superintendencia Nacional de Valores
30 de septiembre de 2018



Informe del Contador Público Independiente

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A. y sus filiales

Informe sobre los estados financieros consolidados

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A. y sus filiales (Sivensa o la Compañía), los cuales comprenden el estado consolidado de situación financiera al 30 de septiembre de 2018 y los estados consolidados conexos de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y las notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia de la Compañía por los estados financieros consolidados

La gerencia es responsable por la preparación y la presentación razonable de los estados financieros consolidados de conformidad con las Normas e Instrucciones de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), así como por el control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros consolidados libres de representaciones erróneas significativas, ya sea por error o fraude.

Responsabilidad del contador público independiente

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos, con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Estas Normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados estén libres de representaciones erróneas significativas.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones erróneas significativas en los estados financieros consolidados, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar el control interno relevante para que la Compañía prepare y presente razonablemente los estados financieros consolidados, con el fin de poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación razonable de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

*Pacheco, Apostólico y Asociados (PricewaterhouseCoopers). Av. Principal de Chuao, Edificio PwC.
Apartado 1789. Caracas 1010-A, Venezuela • Teléfono: (0212) 700 6666. Fax: (0212) 991 5210. www.pwc.com/ve*

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía y sus filiales al 30 de septiembre de 2018 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas e Instrucciones de la SUNAVAL.

Párrafos de énfasis

Al 30 de septiembre de 2018 los estados financieros consolidados adjuntos fueron preparados sobre la base de principios de contabilidad aplicables a una empresa en marcha. Debido a los asuntos indicados en los párrafos siguientes y explicados en detalle en la Nota 1, existe incertidumbre sobre la resolución final de esos asuntos, los cuales podrían afectar la continuidad de esta condición.

Como se indica en la Nota 1, el 21 de mayo de 2009 se anunció la “nacionalización” de las filiales de International Briquettes Holding (IBH), Venezolana de Prerreducidos Caroní “Venprecar”, C.A.

(Venprecar) y Orinoco Iron, S.C.S., Sociedad en Comandita Simple (Orinoco Iron). El 5 de febrero de 2010 el Estado Venezolano tomó control de Venprecar y Orinoco Iron. Durante el 2009 las gerencias de Venprecar y Orinoco Iron contrataron los servicios de evaluadores independientes, que realizaron avalúos de sus maquinarias e instalaciones para determinar el valor de reposición depreciado de los activos al 30 de junio de 2009. Dichos avalúos fueron actualizados al 30 de septiembre de 2018 y el valor de la mencionada actualización es superior al valor en libros de las inversiones en empresas en proceso de “nacionalización” a esa fecha.

Como se indica en la Nota 1, el 31 de octubre de 2010 se anunció públicamente la expropiación de las plantas y otros activos industriales propiedad de la filial Siderúrgica del Turbio, S.A. (Sidetur). Posteriormente, en la Gaceta Oficial N° 39.544 del 3 de noviembre de 2010, se publicó el Decreto Presidencial N° 7.786 (Decreto de Expropiación) que ordena la adquisición forzosa de todos los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías propiedad de Sidetur y sus empresas filiales y afiliadas. Durante el 2009 la gerencia de Sidetur contrató los servicios de evaluadores, que realizaron avalúos de sus inmuebles, maquinarias, equipos e instalaciones para determinar el valor de reposición depreciado de los activos al 30 de junio de 2009. Dicho avalúo fue actualizado al 30 de septiembre de 2018 y el valor de la mencionada actualización es superior al valor en libros de los activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación a esa fecha.

A la fecha no es conocido cuál será el monto, oportunidad y moneda de pago final de indemnización que **recibirá Sivensa por parte del Estado Venezolano, en relación a los procesos de “Nacionalización” y “Expropiación” previamente mencionados. En consecuencia, existe incertidumbre ya que no es posible anticipar los efectos que la resolución de estas situaciones pudiesen tener sobre los estados financieros consolidados adjuntos de Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A.**



Como se indica en la Nota 22, la Compañía, para fines de análisis adicional, presenta como información complementaria, el estado consolidado de situación financiera en bolívares constantes preparado de acuerdo con las bases contables de la Compañía, descritas en la mencionada Nota, las cuales difieren con las Normas e Instrucciones de la SUNAVAL.

Pacheco, Apostólico y Asociados
(PricewaterhouseCoopers)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Márquez P.", written in a cursive style.

Ana Márquez P.
CPC 14488
SUNAVAl 22

Caracas - Venezuela
5 de noviembre de 2018

Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A. y sus Filiales

Estado Consolidado de Situación Financiera

30 de septiembre de 2018 y 2017

	Notas	2018	2017 (*)
		(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Activo			
Activo no circulante			
Inversiones disponibles para la venta			
Inversiones en empresas en proceso de "nacionalización"	1 y 7	56.143.307	30.207
Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación	1 y 5	142	142
Cuentas por cobrar netas, a empresas en proceso de "nacionalización"	8 y 20	6.638.415	3.350
Propiedades, plantas y equipos, netos	2-d y 6	<u>2</u>	<u>3</u>
Total activo no circulante		<u>62.781.866</u>	<u>33.702</u>
Activo circulante			
Gastos pagados por anticipado		2.174	3
Anticipos a proveedores		-	2
Cuentas por cobrar			
Otras cuentas por cobrar	9 y 20	816.729	454
Compañías relacionadas	16	-	1
Inversiones negociables	7 y 20	390.607	230
Efectivo	10 y 20	<u>133.531</u>	<u>72</u>
Total activo circulante		<u>1.343.041</u>	<u>762</u>
Total activo		<u>64.124.907</u>	<u>34.464</u>
Patrimonio y Pasivo			
Patrimonio			
Capital social	11		
Nominal y legal		1	1
Actualización		150	150
Monto en exceso del valor par de las acciones		15	15
Efecto neto de combinación (fusión) de filiales		3	3
Superávit por revaluación asociado a las empresas en proceso de "nacionalización"	7	3	3
Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial		7	7
Resultado por traducción de filiales en el extranjero	2-m	38.482.325	20.639
Ganancias retenidas (déficit)			
Reserva legal		15	15
Déficit		<u>(465.379)</u>	<u>(176)</u>
Total patrimonio de los accionistas de Sivensa		38.017.140	20.657
Intereses no controlados	2-b	<u>17.660.311</u>	<u>9.505</u>
Total patrimonio		<u>55.677.451</u>	<u>30.162</u>
Pasivo			
Pasivo no circulante			
Acumulación para prestaciones sociales, neta de anticipos y préstamos al personal	2-j	818	1
Otros pasivos y acumulaciones a largo plazo	14	1	5
Impuesto sobre la renta diferido	2-n y 15	<u>30.868</u>	<u>26</u>
Total pasivo no circulante		<u>31.687</u>	<u>32</u>
Pasivo circulante			
Préstamos bancarios	13 y 20	368.295	198
Obligación financiera	12 y 20	4.585.037	2.467
Utilidades, vacaciones y otras acumulaciones para el personal	2-j	294	1
Impuestos	15	1	1
Otros pasivos y acumulaciones	14 y 20	3.348.056	1.559
Cuentas por pagar			
Proveedores	20	64.347	17
Compañías relacionadas	16	<u>49.739</u>	<u>27</u>
Total pasivo circulante		<u>8.415.769</u>	<u>4.270</u>
Total pasivo		<u>8.447.456</u>	<u>4.302</u>
Total patrimonio y pasivo		<u>64.124.907</u>	<u>34.464</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros consolidados

(*) Cifras expresadas en la nueva unidad del sistema monetario, Nota 1

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Estado Consolidado de Resultados

Años finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017

	Notas	2018	2017 (•)
		(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Gastos generales y de administración	17	(6.559)	(22)
Otros ingresos operativos, netos	18	<u>5.226</u>	<u>3</u>
Pérdida en operaciones		(1.333)	(19)
Gastos financieros	19	(61.541)	(113)
Ingresos financieros	19	51.409	96
Pérdida en cambio, neta	20 y 2-m	<u>(423.504)</u>	<u>(129)</u>
Pérdida antes de impuesto		(434.969)	(165)
Impuesto			
Impuesto sobre la renta	15	(3)	-
Impuesto sobre la renta diferido	15	<u>(30.842)</u>	<u>(14)</u>
Pérdida neta del año		<u>(465.814)</u>	<u>(179)</u>
Pérdida neta atribuida a los accionistas de Sivensa			
Accionistas de Sivensa		(465.203)	(173)
Intereses no controlados	2-b	<u>(611)</u>	<u>(6)</u>
Pérdida neta del año		<u>(465.814)</u>	<u>(179)</u>
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		<u>52.524.376</u>	<u>52.524.376</u>
Pérdida neta por acción atribuida a los accionistas de Sivensa (en bolívares)	2-q	<u>(8,86)</u>	<u>-</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros consolidados
(•) Cifras expresadas en la nueva unidad del sistema monetario, Nota 1

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Estado Consolidado de Resultados Integrales

Años finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017

	Notas	2018	2017
		(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Pérdida neta del año		(465.814)	(179)
Resultados integrales			
Resultado por traducción de filiales en el extranjero	2-m y 11	<u>56.113.103</u>	<u>24.278</u>
Total resultados integrales del año		<u>55.647.289</u>	<u>24.099</u>
Resultados integrales atribuidos a los			
Accionistas de Sivensa		37.996.483	16.467
Intereses no controlados		<u>17.650.806</u>	<u>7.632</u>
		<u>55.647.289</u>	<u>24.099</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros consolidados
(•) Cifras expresadas en la nueva unidad del sistema monetario, Nota 1

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

Años finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017

Notas	Capital social		Monto en exceso del valor par de las acciones	Superávit por revaluación asociado a las empresas en proceso de “nacionalización”	Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial	Efecto neto de combinación (fusión) de filiales	Resultado por traducción de filiales en el extranjero	Ganancias retenidas		Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	Intereses no controlados	Total patrimonio
	Valor nominal y legal	Actualización						Reserva legal	Déficit			
(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)												
Saldos al 30 de septiembre de 2016 (*)	1	150	15	3	7	3	3.999	15	(3)	4.190	1.873	6.063
Pérdida neta del 2017	-	-	-	-	-	-	-	-	(173)	(173)	(6)	(179)
Resultado por traducción de filiales en el extranjero	2-m y 11	-	-	-	-	-	16.640	-	-	16.640	7.638	24.278
Saldos al 30 de septiembre de 2017 (*)	1	150	15	3	7	3	20.639	15	(176)	20.657	9.505	30.162
Pérdida neta del 2018	-	-	-	-	-	-	-	-	(465.203)	(465.203)	(611)	(465.814)
Resultado por traducción de filiales en el extranjero	2-m y 11	-	-	-	-	-	38.461.686	-	-	38.461.686	17.651.417	56.113.103
Saldos al 30 de septiembre de 2018	<u>1</u>	<u>150</u>	<u>15</u>	<u>3</u>	<u>7</u>	<u>3</u>	<u>38.482.325</u>	<u>15</u>	<u>(465.379)</u>	<u>38.017.140</u>	<u>17.660.311</u>	<u>55.677.451</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros consolidados
 (*) Cifras expresadas en la nueva unidad del sistema monetario, Nota 1

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Estado Consolidado de Flujos de Efectivo

Años finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017

	Notas	2018	2017 (•)
		(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Flujos de efectivo por actividades operacionales			
Pérdida neta del año		(465.814)	(179)
Ajustes para conciliar la pérdida neta del año con el efectivo neto usado en actividades operacionales			
Impuesto sobre la renta diferido	15	30.842	14
Provisión para depósitos en garantía (otros gastos)		-	20
Ingresos por intereses no cobrados por cuentas por cobrar a empresas en proceso de “nacionalización”	8 y 19	(50.516)	(95)
Ganancia en venta y valoración a mercado de títulos valores, neta	18	(4.624)	(8)
Gastos de intereses no pagados por la obligación financiera y préstamos bancarios	19	58.796	110
Pérdida en cambio, neta	2-m y 20	423.504	129
Acumulación para indemnizaciones laborales, neta de anticipos y préstamos al personal		817	-
Variación neta en cuentas operacionales			
Otras cuentas por cobrar		(36.629)	(4)
Cuentas por cobrar netas a empresas en proceso de “nacionalización” y compañías relacionadas		(1.061)	-
Anticipos a proveedores, gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes y no circulantes		3.606	10
Cuentas por pagar a proveedores, utilidades, vacaciones, otras acumulaciones para el personal, impuestos y otros pasivos y acumulaciones a corto y largo plazo		<u>29.298</u>	<u>(33)</u>
Efectivo neto usado en actividades operacionales		<u>(11.781)</u>	<u>(36)</u>
Flujos de efectivo por actividades de inversión			
Ventas de inversiones negociables		47.632	91
Compras de inversiones negociables		<u>(5.669)</u>	<u>(66)</u>
Efectivo neto provisto por actividades de inversión		<u>41.963</u>	<u>25</u>
Efecto de la devaluación en el efectivo		<u>103.277</u>	<u>63</u>
Efectivo y sus equivalentes			
Variación del año		133.459	52
Al principio del año		<u>72</u>	<u>20</u>
Al final del año		<u>133.531</u>	<u>72</u>

Las notas anexas forman parte integral de los estados financieros consolidados
(•) Cifras expresadas en la nueva unidad del sistema monetario, Nota 1

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

1. Operaciones

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. (Sivensa) es una sociedad anónima domiciliada en Caracas, Venezuela, está inscrita en la Bolsa de Valores de Caracas (BVC), cuenta con una amplia gama de accionistas y está sometida al control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). La dirección de Sivensa es: Avenida Venezuela, Torre América, Urbanización Bello Monte, Caracas.

Sivensa fue fundada en 1948. Es la sociedad holding del grupo empresarial conocido como “Empresas Sivensa”, cuyas filiales más importantes y/o sus activos, plantas o establecimientos industriales han sido objeto de diversas medidas administrativas (expropiación, nacionalización, ocupación o medidas de efectos equivalentes) por parte del Estado Venezolano. Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, Sivensa y sus filiales (la Compañía) tienen 16 y 17 trabajadores, respectivamente.

Los estados financieros consolidados adjuntos al 30 de septiembre de 2018 fueron aprobados por la Junta Directiva el 2 de noviembre de 2018.

Reconversión monetaria

En julio de 2018 el Gobierno Nacional promulgó el Decreto N° 3.548 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, mediante el cual se anunció la reconversión monetaria, la cual consta de la eliminación de cinco ceros al actual cono monetario, con la finalidad de simplificar las transacciones, sistemas de cómputo y registros contables. Dicha reexpresión entró en vigencia el 20 de agosto de 2018 y todo importe expresado en moneda nacional se convirtió a la nueva unidad monetaria, dividiendo entre Bs 100.000. Los efectos de redondeo, como consecuencia de este proceso, fueron registrados en los resultados del 2018. La gerencia de la Compañía adecuó sus sistemas para el cumplimiento de esta normativa. Para fines comparativos, las cifras presentadas en los estados financieros consolidados de la Compañía, al 30 de septiembre de 2017, fueron expresados en la nueva unidad del sistema monetario.

Proceso de “nacionalización” de las filiales operativas de International Briquettes Holding (IBH) (Nota 7)

El 21 de mayo de 2009 se anunció la “nacionalización” de las filiales de IBH, Venezolana de Prerreducidos Caroní “Venprecar”, C.A. (“Venprecar”) y Orinoco Iron S.C.S., Sociedad en Comandita Simple (“Orinoco Iron”). Seguidamente, el 25 de mayo de 2009 el extinto Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (“MIBAM”) informó a las gerencias de Venprecar y Orinoco Iron acerca de la constitución y conformación, para cada una de las empresas, de las llamadas “Comisiones de Transición”. Posteriormente, en la Gaceta Oficial N° 39.220 del 14 de julio de 2009, se publicó el Decreto N° 6.796 que ordena la adquisición de dichas empresas y sus filiales y afiliadas, cuyo objeto se relacione con la transformación del mineral de hierro, a los fines de la transformación de las mismas en empresas del Estado. Asimismo, en el citado Decreto se establece formalmente que la República Bolivariana de Venezuela (la República), por órgano de los Ministerios o cualquiera de sus entes descentralizados funcionalmente, procederá a conformar las referidas “Comisiones de Transición”, con el propósito de garantizar la transferencia y la continuidad de las actividades realizadas por las empresas objeto de “nacionalización”. De igual forma, el instrumento legal aludido dispone la creación de las Comisiones Técnicas conformadas por los representantes del Estado y el sector privado involucrado, a los fines de acordar el justiprecio. Dicho Decreto establece que: (i) de no alcanzarse un acuerdo sobre el justiprecio en el plazo establecido, la República, por órgano de los Ministerios o de sus entes descentralizados funcionalmente, podrá asumir el control y la operación de forma exclusiva de las referidas empresas y; (ii) el Ejecutivo Nacional decretará la expropiación de los bienes afectados, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social (Ley de Expropiación), en caso de que no se lograra un acuerdo en la negociación de los mismos.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Durante el 2009 las gerencias de Venprecar y Orinoco Iron, de conformidad con las normas contables aplicables, contrataron los servicios de evaluadores independientes, que realizaron avalúos de las maquinarias e instalaciones de Venprecar y Orinoco Iron para determinar el valor de reposición depreciado de los activos al 30 de junio de 2009. Dichos avalúos fueron actualizados al 30 de septiembre de 2018 y el valor de la mencionada actualización es superior al valor en libros de las inversiones en empresas en proceso de “nacionalización” a esa fecha.

El 5 de febrero de 2010 el Estado Venezolano tomó control de Venprecar y Orinoco Iron según se evidencia en el acta de inspección judicial realizada por el Juzgado Primero del Municipio Caroní del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en el cual estuvieron presentes, por parte del Estado Venezolano, una representación del MIBAM, las “Comisiones de Transición” de Venprecar y de Orinoco Iron, así como representantes de las organizaciones sindicales. Con este acto, el Estado Venezolano asumió, en forma unilateral, exclusiva y total, el control operacional y la administración de las mencionadas sociedades como empresas en marcha (en todo lo concerniente a los asuntos comerciales, operativos, financieros, laborales, fiscales y legales), así como los riesgos sobre o derivados de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de Venprecar y de Orinoco Iron, y de sus respectivas explotaciones industriales. En consecuencia, quedó bajo la exclusiva responsabilidad del Estado Venezolano el control de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, la administración, operación, seguridad y explotación industrial de Venprecar y de Orinoco Iron, sin perjuicio de la reserva de los derechos correspondientes a los socios, accionistas o titulares de intereses, directos e indirectos, de dichas sociedades mercantiles, en virtud o con ocasión de la decisión del Ejecutivo Nacional de nacionalizarlas y, más específicamente, de la ejecución del ya referido Decreto, y sin que el hecho de que IBH hubiese accedido a entregar el control operativo y la administración de las mencionadas empresas a las respectivas “Comisiones de Transición”, pudiera interpretarse como compromiso o renuncia alguna de derechos por parte de tales sociedades y/o por parte de sus socios, accionistas o titulares de intereses, directos e indirectos, ni como aceptación de lo dispuesto en el citado Decreto Presidencial.

La gerencia de IBH considera que debido a las acciones tomadas por el Estado Venezolano, perdió la autonomía para dirigir las políticas financieras y de operación de las empresas Venprecar y Orinoco Iron; por lo tanto, consolidaron los activos, pasivos y resultados de las operaciones de dichas empresas hasta el 30 de junio de 2009, fecha de corte contable más cercano a la fecha del citado Decreto. El importe en libros de la inversión en la fecha en que las empresas dejaron de consolidarse, se consideró como costo y se clasificó en los estados financieros consolidados como una inversión disponible para la venta, la cual fue denominada como “Inversión en empresas en proceso de nacionalización”. Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, los activos netos consolidados de las empresas en proceso de “nacionalización”, incluyendo las cuentas por cobrar netas, ascienden a Bs 56.143 millones y Bs 30,21 millones, respectivamente, Nota 7.

El 15 de mayo de 2010, en alocución pública, el entonces Presidente de la República informó sobre el proceso de “nacionalización” de las empresas briqueteras del país, incluyendo Venprecar y Orinoco Iron. En tal sentido, señaló que las “Comisiones de Transición” habían trabajado en dos direcciones: darle continuidad a la operación de las plantas y la negociación de los precios de dichas empresas nacionalizadas. En el caso específico de Venprecar y Orinoco Iron, el entonces Presidente de la República señaló que los accionistas pretendían el pago en dólares estadounidenses, siendo empresas de capital netamente venezolano; igualmente, se mencionaron algunos de los términos económicos propuestos por el Gobierno Nacional, indicando que el precio de las dos plantas estaría entre US\$600 millones y US\$800 millones, faltando por definir la forma de pago por parte del Estado Venezolano.

Durante el 2010 la gerencia de IBH mantuvo negociaciones con los representantes del Estado Venezolano, en las cuales se plantearon montos de posible indemnización que en algunos casos no superaban el valor en libros al 30 de septiembre de 2010; sin embargo, la gerencia de IBH considera que la indemnización por la “nacionalización” de Venprecar y Orinoco Iron debe ser por un monto

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

superior al valor en libros de la inversión en empresas en proceso de “nacionalización”, ya que el valor recuperable de los activos es por un monto mayor y no existen circunstancias que indiquen que los cálculos realizados por la gerencia pudieran variar de forma substancial, razones por las cuales no ha considerado necesario realizar un ajuste al valor en libros de la inversión en empresas en proceso de “nacionalización”.

Desde el 2011 y hasta junio de 2013, los representantes de IBH dirigieron comunicaciones periódicas al extinto MIBAM y al Ministerio del Poder Popular para Industrias (“MPPI”), solicitando la reanudación de las negociaciones para acordar el justiprecio de las mencionadas empresas briqueteras.

El 9 de julio de 2013 el Presidente de la Junta Directiva de IBH, en nombre y representación de ésta, presentó ante el MPPI, una solicitud de indemnización contra la República, por órgano del mencionado Ministerio, en virtud de la expropiación de hecho del interés patrimonial que ostenta dicha filial (directa o indirectamente) a través de IBH de Venezuela, C.A. en Venprecar y Orinoco Iron, cuyo control operacional y administración fue asumido en forma unilateral y exclusiva por el Estado Venezolano, sin haber dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, ni haber procedido al pago de la oportuna, justa e integral indemnización.

En agosto de 2013 fue reseñada una noticia en un periódico de circulación nacional (Diario “El Universal” con fecha 12 de agosto de 2013), según la cual el titular del MPPI había anunciado la culminación del proceso de nacionalización de las empresas briqueteras Venprecar y Orinoco Iron. En tal sentido, la citada noticia señalaba que el entonces Presidente de la República había aprobado la nacionalización y afectación de bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de las mencionadas empresas, las cuales pasarían a llamarse Briquetera del Caroní y Briquetera del Orinoco, respectivamente, y a formar parte de un consorcio estatal briquetero. A la presente fecha, IBH y/o Sivensa (su empresa matriz) no han recibido comunicación o información alguna por parte del precitado Ministerio en relación con lo antes expuesto; y no ha aparecido publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela instrumento jurídico relacionado con el referido anuncio ministerial.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.119 de la República Bolivariana de Venezuela, del 19 de diciembre de 2013, aparecieron publicados sendos Decretos Presidenciales de la misma fecha (los “Decretos de Afectación”), mediante los cuales se afectan los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que sirven para el funcionamiento de Venprecar y Orinoco Iron, respectivamente, para la ejecución de la obra que se menciona en el Decreto correspondiente.

El 2 de abril de 2014 aparecieron publicados en el diario Correo del Caroní, sendos carteles de emplazamiento librados por la Procuraduría General de la República, en ejecución de los Decretos de Afectación, haciendo saber a los propietarios, poseedores y, en general, a todas aquellas personas que tuviesen algún derecho o interés sobre los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de las mencionadas sociedades, que debían comparecer ante dicho Organismo dentro de los 30 días siguientes.

Posteriormente, dentro del plazo establecido tanto en el Artículo N° 22 de la Ley de Expropiación como en el texto de los respectivos carteles de emplazamiento, la representación judicial de la filial IBH y de su filial IBH de Venezuela, C.A., titulares del 98,936062% del interés patrimonial en Venprecar y Orinoco Iron (junto con la Compañía y otras filiales que detentan directamente el 1,063875% de dicho interés patrimonial), comparecieron ante la Procuraduría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el precitado Artículo y consignaron sendos escritos en los que se exponen los argumentos de hecho y de derecho que, en su criterio, justificaban la inejecutabilidad de los referidos Decretos de Afectación en los términos en que fueron concebidos, en virtud de que en febrero de 2010 el Estado Venezolano asumió, en forma unilateral y exclusiva, el control operacional y

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

la administración de las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, a los fines de su transformación en empresas del Estado.

El 10 de junio de 2014 IBH de Venezuela, C.A., titular de intereses legítimos en su condición de propietaria del 79,649740% del interés patrimonial en las sociedades mercantiles Venprecar y Orinoco Iron, interpuso por ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia sendas demandas contencioso administrativas de anulación contra los Decretos de Afectación. El 10 de julio de 2014 las referidas demandas fueron admitidas por el Juzgado de Sustanciación de la prenombrada Sala del Tribunal Supremo.

Posteriormente, la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia en decisiones del 9 y 28 de octubre de 2014, declaró improcedente, en cada caso, la medida cautelar de suspensión de efectos del Decreto de Afectación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de Orinoco Iron y de Venprecar, solicitadas por la filial IBH de Venezuela, C.A. y el 11 de diciembre de 2014, la referida Sala del Tribunal Supremo de Justicia, en virtud de la solicitud de acumulación planteada por la representación de la República, acordó suspender las audiencias de juicio previstas para ambos casos. El 3 de agosto de 2017 la prenombrada Sala declaró procedente la solicitud de acumulación antes mencionada. En fecha posterior, el 12 de junio de 2018, la prenombrada Sala fijó la Audiencia de Juicio para el 12 de julio de 2018, la cual se llevó a cabo en la fecha pautada y los apoderados judiciales de IBH de Venezuela, C.A., expusieron los argumentos y promovieron las pruebas que estimaron pertinentes en concordancia con la representación judicial de dicha filial, consignando los escritos correspondientes.

El 7 de agosto de 2018, apareció publicada sentencia interlocutoria del Juzgado de Sustanciación de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual se admitieron pruebas promovidas por los referidos apoderados judiciales, quienes en fecha 18 de septiembre de 2018 y en acuerdo con la representación judicial de la filial IBH de Venezuela, C.A., apelaron parcialmente la referida sentencia por ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Al 30 de septiembre de 2018 no ha habido decisión judicial sobre el fondo de las demandas de nulidad de los Decretos de Afectación.

La Junta Directiva y la gerencia de IBH manifiestan que han realizado y continúan realizando las gestiones que han considerado oportunas y pertinentes, dentro de las circunstancias que enmarcan este tipo de procesos, para alcanzar un acuerdo que conlleve a la recuperación del valor de las empresas Venprecar y Orinoco Iron, actividad a la cual se han abocado durante los años fiscales posteriores a la “nacionalización”.

Adquisición forzosa de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías de la filial Sidetur (Nota 5)

El 31 de octubre de 2010 el entonces Presidente de la República anunció públicamente la expropiación de las plantas y otros activos industriales propiedad de la filial Siderúrgica del Turbio, S.A. (Sidetur). Posteriormente, en la Gaceta Oficial N° 39.544 del 3 de noviembre de 2010, se publicó el Decreto Presidencial N° 7.786 (Decreto de Expropiación), que ordena, entre otros asuntos, la adquisición forzosa de todos los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías propiedad de Sidetur y sus empresas filiales y afiliadas, conformados por 2 acerías de palanquillas: Planta Casima (ubicada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar) y Planta Barquisimeto (ubicada en Barquisimeto, Estado Lara); 4 trenes de laminación de palanquillas que producen cabillas, barras, vigas, ángulos y pletinas (Planta Lara, ubicada en Barquisimeto, Estado Lara; Planta Antímano, ubicada en la Urbanización La Yaguara, Municipio Libertador, Distrito Capital, y Planta Guarenas, ubicada en el Estado Miranda); 1 planta de mallas electrosoldadas, alambres y sistemas constructivos sidepanel (Planta Valencia, ubicada en Valencia, Estado Carabobo) y; 15 centros de recolección y procesamiento de chatarra ferrosa. Asimismo, el Decreto de Expropiación señala que los bienes expropiados pasarán libres de

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

gravámenes o limitaciones al patrimonio de la República, a los fines de la ejecución de la obra “Complejo Siderúrgico Bolivariano”; y encarga su ejecución al MIBAM (cuyas funciones, luego de su extinción, fueron asumidas fundamentalmente por el MPPI).

El 2 de noviembre de 2010 el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) emitió la Providencia Administrativa N° 422 (la “Providencia INDEPABIS/Noviembre 2010”), mediante la cual se dictó una “Medida Preventiva de Ocupación y Operatividad Temporal” sobre la filial Sidetur.

El 18 de noviembre de 2010 el extinto MIBAM informó a la filial Sidetur de la constitución de una Comisión de Alto Nivel para llevar a cabo las negociaciones conforme con lo establecido en el mencionado Decreto del 2 de noviembre de 2010, designando a sus representantes. El 19 de noviembre de 2010 Sidetur notificó al extinto MIBAM acerca de la designación de sus representantes en dicha Comisión para llevar adelante las negociaciones del proceso de expropiación.

El 22 de noviembre de 2010 la citada Comisión sostuvo una reunión para tratar, entre otros, asuntos relacionados con los bienes sujetos a expropiación de conformidad con el Decreto de Expropiación, el mantenimiento de la producción de las plantas y aspectos de suministro de materia prima y las relaciones laborales.

Posteriormente, el 2 de diciembre de 2010 la Procuraduría General de la República, en ejecución del Decreto de Expropiación, publicó un cartel de emplazamiento, haciendo saber a los propietarios, poseedores y, en general, a todas aquellas personas que tuviesen algún derecho o interés sobre los bienes muebles e inmuebles y bienhechurías propiedad de Sidetur, para que comparecieran ante dicho Organismo dentro de los 30 días siguientes. Dicho cartel de emplazamiento detalla que los bienes objeto de adquisición forzosa conformado por 2 acerías de palanquillas: Planta Casima (ubicada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar) y Planta Barquisimeto (ubicada en Barquisimeto, Estado Lara); 4 trenes de laminación de palanquillas que producen cabillas, barras, vigas, ángulos y pletinas (Planta Lara, ubicada en Barquisimeto, Estado Lara; Planta Antímano, ubicada en la Urbanización La Yaguara, Municipio Libertador, Distrito Capital y; Planta Guarenas, ubicada en el Estado Miranda); 1 planta de mallas electrosoldadas, alambres y sistemas constructivos sidepanel (Planta Valencia, ubicada en Valencia, Estado Carabobo) y 15 centros de recolección y procesamiento de chatarra ferrosa.

El 20 de diciembre de 2010 la representación judicial de la filial Sidetur compareció ante la Procuraduría General de la República, con el fin de hacer valer la condición de propietaria de Sidetur de los bienes objeto de adquisición forzosa identificados tanto en el texto del Decreto de Expropiación del 2 de noviembre de 2010 como en el cuerpo del propio cartel de emplazamiento, consignando los documentos y recaudos correspondientes, de manera de hacerse parte en el procedimiento expropiatorio.

En febrero de 2011 se iniciaron las inspecciones judiciales de las instalaciones y otros activos industriales propiedad de la filial Sidetur y sus empresas afiliadas, promovidas por la Procuraduría General de la República, relacionadas con la determinación de los activos existentes en cada una de dichas instalaciones, así como para dejar constancia de otras circunstancias de hecho. Al 30 de septiembre de 2011 se realizaron las inspecciones judiciales “extra litem” en Planta Antímano, Planta Guarenas, Planta Valencia y en algunos centros de recolección y procesamiento de chatarra ferrosa. Posteriormente, durante el ejercicio culminado el 30 de septiembre de 2012, se realizaron las inspecciones judiciales “extra litem” en Planta Barquisimeto, Planta Lara y Planta Casima, así como de los restantes centros de recolección y procesamiento de chatarra ferrosa.

El 8 de febrero de 2011 el extinto MIBAM dictó la Resolución DM/N° 001/2011 en la que resuelve la constitución de la Comisión de Supervisión, Preservación y Resguardo para la Operación de los Bienes y Demás Activos Objeto de Expropiación Propiedad de la Sociedad Mercantil Siderúrgica del

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Turbio, S.A. Dicha Comisión tuvo por atribuciones, entre otras, las de: a) adoptar directamente las medidas necesarias para salvaguardar de manera especial los derechos laborales de los trabajadores de Sidetur y efectuar las recomendaciones que estime conveniente; b) celebrar reuniones periódicas con los representantes de los trabajadores y empleados con el fin de conocer su situación laboral; c) supervisar la operatividad de las diferentes plantas y sugerir y recomendar a Sidetur las medidas necesarias que debe adoptar para el resguardo, mantenimiento y eficiente funcionamiento de los activos objeto de expropiación; d) velar por el funcionamiento y el mejor rendimiento productivo de los bienes objeto de expropiación; e) servir de enlace entre el MIBAM, los demás ministerios, la Procuraduría General de la República y demás órganos y entes del sector nacional y con los otros entes públicos y con Sidetur; f) recabar de Sidetur la información y documentación de carácter operativo, logístico, administrativo, financiero, laboral y jurídico que afectan los bienes objeto de expropiación y procesar y hacer los correspondientes análisis y estudios a dichos bienes; g) coordinar reuniones periódicas con los gerentes de Sidetur y; h) designar las personas enlaces de las diferentes plantas donde están ubicados los bienes objeto de expropiación de Sidetur.

En abril de 2011, dentro del lapso establecido en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la filial Sidetur procedió, a través de sus apoderados judiciales, a interponer: i) demanda contencioso administrativa de nulidad contra el Decreto de Expropiación ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) (interpuesta junto con su accionista, la sociedad mercantil Tenedora de Acciones de Compañías Siderúrgicas “Tecoside”, S.A.) y ii) demanda contencioso administrativa de nulidad de la Providencia INDEPABIS/Noviembre 2010 ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo. La primera de las referidas demandas fue admitida por el TSJ y se declaró competente a la Sala Político-Administrativa. Mediante auto de fecha 27 de octubre de 2012, la mencionada Sala designó al ponente y fijó la audiencia de juicio (la cual se realizó). Actualmente, se encuentra en etapa de sentencia. La segunda de dichas demandas fue admitida y se declaró competente a la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo para conocer y decidir de la misma en primer grado de jurisdicción. El 26 de enero de 2012 la mencionada Corte Segunda declaró sin lugar la demanda. La sentencia fue notificada a los apoderados judiciales de Sidetur el 15 de marzo de 2012 y apelada por éstos el 20 de marzo de 2012. Posteriormente, el 22 de mayo de 2012, dentro del lapso legal establecido en la mencionada Ley, los referidos apoderados procedieron a formalizar el recurso de apelación de la precitada sentencia por ante la Sala Político-Administrativa del TSJ.

El 15 de diciembre de 2011 se entregó en la Planta Antímano de Sidetur la Providencia Administrativa N° 288 dictada por el INDEPABIS, con fecha 14 de diciembre de 2011 (la “Providencia INDEPABIS/Diciembre 2011”), mediante la cual se ratificaba la Medida Preventiva de Ocupación y Operatividad Temporal dictada por ese Organismo mediante la Providencia INDEPABIS/Noviembre 2010, y se ordenaba la modificación de la Junta Administradora de Sidetur establecida en la citada Providencia Administrativa, la cual debía ser designada mediante Resolución emanada del MPPI, el cual asumió sustancialmente las funciones del extinto MIBAM.

El 19 de diciembre de 2011 Sidetur procedió, a través de su representación judicial, a interponer ante el INDEPABIS un escrito de oposición a la Medida Preventiva de Ocupación y Operatividad Temporal y Modificación de la Junta Administradora contenida en la Providencia INDEPABIS/Diciembre 2011. En virtud de que la oposición no fue decidida por la Presidencia del INDEPABIS dentro del plazo legalmente establecido a tal efecto, el 18 de julio de 2012 los apoderados judiciales de Sidetur interpusieron una demanda contencioso administrativa de nulidad contra la Providencia INDEPABIS/Diciembre 2011 por ante la Corte de lo Contencioso Administrativo. Dicha demanda fue admitida y asignada a la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo. A la fecha no ha habido pronunciamiento sobre la precitada demanda.

En la Gaceta Oficial N° 39.828 del 26 de diciembre de 2011 se publicó el Decreto de la Presidencia de la República N° 8.714 con fecha 20 de diciembre de 2011, mediante el cual se creó la Comisión Presidencial, con carácter temporal, que se denominó “Consejo Superior Estratégico en Materia de Expropiaciones”. Dicho Consejo tiene por objeto establecer, entre otros, los lineamientos y estrategias

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

para la planificación, articulación, organización y coordinación del eficaz y eficiente ejercicio de la potestad expropiatoria por parte de los órganos y entes del Estado, el asesoramiento a los órganos y entes de la Administración Pública en la designación de personal capacitado para las negociaciones en la fase de arreglo amigable, y el establecimiento de lineamientos y la prestación del apoyo necesario, a los fines de fijar el justiprecio que corresponda al valor real de los bienes objeto de la expropiación.

El referido Consejo está presidido por el Procurador General de la República y la integran el Vicepresidente Ejecutivo y los Ministros que se mencionan en el Artículo N° 2 del referido Decreto, entre ellos el titular del MPPI.

En la Gaceta Oficial N° 39.866 del 16 de febrero de 2012 se publicó la Resolución N° 047 del MPPI, mediante la cual se designó una Junta Administradora Temporal para ejercer la administración, posesión y uso de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías pertenecientes a Sidetur. En el Artículo N° 3 de la referida Resolución Ministerial se establece que los ciudadanos designados como miembros de la Junta Administradora Temporal de Sidetur “tendrán las más amplias funciones y atribuciones para administrar, supervisar, controlar y garantizar las actividades socio productivas, económicas, financieras, laborales, industriales, comerciales y jurídicas de la referida sociedad mercantil, hasta que finalice el proceso de adquisición forzosa y asimismo deberán garantizar la transferencia del control de todas las actividades que desarrolla la misma”.

En julio de 2012 los apoderados judiciales de Sidetur y su accionista (la sociedad mercantil Tenedora de Acciones de Compañías Siderúrgicas “Tecoside”, S.A.) interpusieron en conjunto una demanda contencioso administrativa de nulidad contra dicha Resolución por ante el TSJ, reformada posteriormente dicha demanda según se indica más adelante. A la fecha no ha habido pronunciamiento sobre la precitada demanda.

El 26 de octubre de 2012 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en acatamiento de las instrucciones del MPPI, emitió un comunicado a los diferentes bancos en Venezuela en los que Sidetur tenía disponibilidades en bolívares para que transfiriesen inmediatamente los fondos a una cuenta en un banco nacional a nombre de la sociedad mercantil Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. El 29 de octubre de 2012 la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. tomó posesión, en forma unilateral, de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que conforman las plantas industriales y centros de acopio de Sidetur. Como resultado de tal toma de posesión, que constituye una ocupación de los referidos bienes por parte de la mencionada empresa estatal, ésta asumió en forma exclusiva y total el control sobre los mismos y fue la receptora de los fondos bancarios de Sidetur.

El 6 de noviembre de 2012 fue publicada, en la Gaceta Oficial N° 40.044 de la República Bolivariana de Venezuela, la Resolución N° 089 del MPPI del 25 de octubre de 2012, la cual designa los nuevos miembros de la Junta Administradora Temporal de la filial Sidetur, en ejecución de la “Medida Preventiva de Ocupación y Operatividad Temporal y Designación de Junta Administradora” acordada por el INDEPABIS. El 6 de diciembre de 2012 los apoderados judiciales de las filiales Sidetur y Tecoside, procedieron a reformar, ante la Sala Político-Administrativa del TSJ, la demanda contencioso administrativa de nulidad ejercida contra la Resolución N° 047 del MPPI interpuesta en julio de 2012, anteriormente mencionada, para incluir la precitada Resolución N° 089.

El 21 de marzo de 2013 los apoderados judiciales de la filial Sidetur interpusieron por ante la Corte de lo Contencioso Administrativo una demanda contencioso administrativa de nulidad contra las vías de hecho ejecutadas por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. el 29 de octubre de 2012, al ocupar y tomar posesión de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que conforman las 6 plantas industriales y los centros de acopio propiedad de dicha filial.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

El 17 de abril de 2013 los apoderados judiciales de la filial Sidetur presentaron un reclamo formal (antejuicio administrativo) ante la SUDEBAN, por los daños y perjuicios ocasionados a dicha filial como consecuencia de la responsabilidad extracontractual de dicho Organismo por las instrucciones giradas a diversas instituciones financieras el 26 de octubre de 2012, con el objeto de que éstas transfiriesen de manera inmediata las cantidades de dinero depositadas (y por depositar) en las cuentas bancarias pertenecientes a la mencionada filial, a una cuenta bancaria perteneciente a la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A.

El 13 de junio de 2013 se realizó la audiencia de juicio en el procedimiento de nulidad por ante la Sala Político-Administrativa del TSJ contra las Resoluciones N° 047 y 089 del MPPI, mediante las cuales se designaron los miembros de la Junta Administradora Temporal de la filial Sidetur.

El 11 de febrero de 2014 la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se declaró competente para conocer de una Demanda de Expropiación de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías propiedad de la filial Sidetur, interpuesta por representantes de la Procuraduría General de la República el 17 de diciembre de 2013. En la referida demanda, la Procuraduría General de la República también solicitó una medida cautelar innominada de ocupación, posesión, uso y administración de todos los bienes inmuebles, muebles, bienes de consumo, depósitos, transportes y demás bienhechurías de la filial Sidetur, la cual fue acordada por la mencionada Corte. Adicionalmente, la Corte ordenó la notificación de todos los Registros Subalternos correspondientes, solicitando información concerniente a la propiedad y gravámenes de los bienes; estas notificaciones finalizaron en junio de 2014.

El 12 de marzo de 2015 la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia de esta fecha, declaró “sin lugar” la demanda contra las vías de hecho ejecutadas por la empresa del Estado Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., al ocupar los bienes propiedad de la filial Sidetur. Asimismo, el 28 de abril de 2015 la Sala Político-Administrativa del TSJ, mediante sentencia de esta fecha, declaró “sin lugar” la demanda de nulidad contra el Decreto Expropiatorio, presentada por los apoderados judiciales de la filial Sidetur.

El 23 de septiembre de 2015 los apoderados judiciales de la filial Sidetur presentaron ante la Sala Político-Administrativa del TSJ, escrito formal de fundamentación de la apelación a la sentencia de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo del 12 de marzo de 2015 referida en el párrafo anterior. Posteriormente, el 27 de julio de 2016 la Sala Político-Administrativa del TSJ dictó sentencia declarando sin lugar el recurso de apelación ejercido por los apoderados judiciales de la filial Sidetur contra la Sentencia N° 2015-0064 dictada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo en marzo de 2015, que declaró sin lugar la demanda por vías de hecho ejecutadas por la empresa del Estado Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., al ocupar y tomar posesión de los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías que conforman las 6 plantas industriales y los centros de acopio propiedad de la prenombrada filial.

En opinión de la gerencia de la Compañía y sus asesores legales, los hechos ocurridos a finales de octubre de 2012 evidencian que ni la ocupación de los aludidos activos industriales ni la transferencia de los fondos de Sidetur a la nueva empresa del Estado (Complejo Siderúrgico Nacional, S.A.) se hicieron en ejecución de la “Medida Preventiva de Ocupación y Operatividad Temporal” contenida en la Providencia INDEPABIS/Noviembre 2010 y ratificada en la Providencia INDEPABIS/Diciembre 2011, ni conforme a la Ley de Expropiación ni por orden judicial. La gerencia considera que tales hechos, específicamente la ocupación de los activos industriales con los que Sidetur venía realizando las operaciones y actividades destinadas a la fabricación y comercialización de productos siderúrgicos, tiene como efecto que, a partir de dicha ocupación, Sidetur no pueda continuar realizando las mismas operaciones y actividades con los activos que fueron ocupados. La gerencia se encuentra en proceso de evaluación de oportunidades futuras de negocio que puedan ser ejecutadas por Sivensa y sus filiales, mientras se materializa la recuperación del valor de los activos ocupados, mencionados con anterioridad.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

El avalúo efectuado en septiembre de 2009 fue actualizado al 30 de septiembre de 2018 y el valor de la mencionada actualización es superior al valor en libros de los activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación a esa fecha. Basado en lo antes mencionado, la gerencia considera que el valor en libros de los activos netos ocupados por la mencionada empresa estatal, registrado en los estados financieros consolidados de Sivensa, es inferior a lo que debería ser su valor justo de indemnización por parte del Estado Venezolano, en el marco de la Ley de Expropiación. Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, para fines de análisis adicional, la Compañía presenta como información complementaria, el estado consolidado de situación financiera de Sivensa, en el cual reconoce los valores de los avalúos de los activos fijos de la filial Sidetur, Notas 2-v y 22.

En opinión de la gerencia, los activos industriales de Sidetur que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y las obligaciones asumidas por la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., corresponden a propiedades, plantas y equipos, efectivo en moneda nacional, cuentas por cobrar comerciales e inventarios, netos de cuentas por pagar a proveedores y otras, anticipos recibidos de clientes, utilidades, vacaciones y otras acumulaciones y prestaciones sociales por pagar. El importe en libros de los activos que fueron ocupados y otros activos objeto de apropiación, neta de obligaciones se clasificó en los estados financieros consolidados como activo disponible para la venta en la cuenta denominada “Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación”. El resto de activos y obligaciones de Sidetur y sus filiales, incluyendo la obligación financiera que al 30 de septiembre de 2018 y 2017 alcanza unos US\$121 millones y US\$113 millones, respectivamente (incluye intereses) deberán ser realizados y/o pagados por Sidetur, la cual envió comunicaciones a sus acreedores, organismos oficiales y reguladores, informando de los referidos eventos de finales de octubre de 2012. Adicionalmente, como se indica en la Nota 12, el 8 de noviembre de 2012 Sidetur Finance, B.V. y Sidetur informaron al fiduciario (Trustee) acerca de los eventos ocurridos en fechas 26 de octubre de 2012 (orden de transferencia de los fondos de Sidetur depositados en cuentas bancarias a la cuenta del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A.); 29 de octubre de 2012 (ocupación de las plantas industriales y centros de acopio de Sidetur por parte del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., sin estar conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación y sin mediar ninguna orden judicial) y; 2 de noviembre de 2012 (recepción de una comunicación de la compañía aseguradora en la que notificó la terminación de la póliza de “todo riesgo industrial” que amparaba los activos industriales de Sidetur, bajo la cláusula de terminación especial establecida en dicha póliza, dados los dos eventos anteriormente citados). Asimismo, notificaron al fiduciario en la misma comunicación que, como consecuencia de dichos eventos, se había producido el incumplimiento de dos condiciones (covenants) establecidas en el contrato de emisión de bonos (Indenture).

El 26 de julio de 2013 el Deutsche Bank, actuando como fiduciario, notificó a los tenedores de bonos y a Sidetur: (i) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la cuota de capital adeudado con fecha 20 de julio de 2013; (ii) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos en la cuenta de “Reserva”; (iii) que el emisor había incumplido en el pago de la cuota de intereses adeudada con fecha 20 de julio de 2013, lo cual se convertirá en un evento de incumplimiento si el pago de los intereses no ocurre dentro de los 30 días siguientes; y (iv) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders), se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario (Nota 12). Posteriormente, el 29 de abril de 2016 el prenombrado banco, mediante comunicación con fecha 27 de abril de 2016, notificó a los tenedores de los bonos y a Sidetur: i) que se había producido un nuevo evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la última cuota de capital pagadera el 20 de abril de 2016 y ii) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders), se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Regulaciones

Ley de Mercado de Valores

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de la República Bolivariana de Venezuela del 30 de diciembre de 2015 fue publicado el Decreto N° 2.176 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores. La Ley de Mercado de Valores deroga: i) la Ley de Mercado de Valores reimpresa por error material en la Gaceta Oficial N° 39.546 del 5 de noviembre de 2010; ii) el Reglamento Parcial N° 3 de la Ley de Mercado de Capitales sobre Sociedades o Casa de Corretaje de Títulos Valores publicado en la Gaceta Oficial N° 34.415 del 21 de febrero de 1990; y iii) las disposiciones contenidas en la normativa dictada por la SUNAVAL que contravengan la referida Ley. Entre los aspectos más resaltantes que la Ley incorporó se encuentran:

- 1) Se incluye en un capítulo referente a los tipos de valores sometidos al control de la SUNAVAL (obligaciones, papeles comerciales, derivados y títulos de participación).
- 2) Se incluyen disposiciones relativas a la oferta pública de valores, su registro en el Registro Nacional de Valores así como la suspensión, cancelación, retiro y pago de dividendos de las sociedades que hagan oferta pública, custodia de valores, participación de pequeños inversionistas, oferta pública de adquisición y toma de control y acciones en tesorería. Asimismo, se establece un régimen especial de oferta pública para: i) sociedades anónimas de capital autorizado; ii) sociedades anónimas con participación ciudadana; y iii) las pequeñas y medianas empresas.
- 3) Las personas sometidas al control de la SUNAVAL deberán contemplar dentro de su estructura interna un sistema integral de prevención y control de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Igualmente, deberán contar con un oficial de cumplimiento que debe ser un empleado de alto nivel con poder de decisión y a dedicación exclusiva de esta responsabilidad.
- 4) Se establecen dos modalidades para la custodia de valores a este respecto, el Artículo N° 67 prevé que los valores objeto de oferta pública autorizada por la SUNAVAL “representados por medio de anotaciones en cuenta, sólo podrán ser llevados por una caja de valores”, mientras que la custodia de los valores representados en títulos “deberá ser hecha a través de depositarios autorizados, entendiéndose por tales las instituciones reguladas por la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, las cajas de valores y otros agentes de custodia del exterior”.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 30 de noviembre de 2016, en concordancia con una decisión previamente adoptada por la Junta Directiva, acordó designar al Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal, como nuevo Agente de Traspaso.

Ley de Ordenación de las Empresas que Desarrollan Actividades en el Sector Siderúrgico en la Región de Guayana

El 30 de abril de 2008 el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 6.058 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ordenación de las Empresas que Desarrollan Actividades en el Sector Siderúrgico en la Región de Guayana. Este Decreto reserva al Estado Venezolano, por razones de conveniencia nacional y en vista de su vinculación con actividades estratégicas para el desarrollo de la Nación, la industria de la transformación del mineral de hierro en la región de Guayana, por ser ésta una zona en la que se concentra el mayor reservorio de hierro y cuya explotación se encuentra reservada al Estado Venezolano desde 1975.

Convenio Cambiario N° 1

El 7 de septiembre de 2018, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) promulgaron el Convenio Cambiario N° 1, el cual tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional. En virtud de lo anterior,

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

la participación de las personas naturales y jurídicas en el mercado cambiario está regida por las disposiciones de este Convenio Cambiario.

Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.396 del 21 de agosto de 2018, se publicó el Decreto Constituyente, mediante el cual se reforma la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), principalmente para aumentar a 16% la alícuota impositiva general para i) las ventas, operaciones asimiladas a ventas o importaciones; y ii) la prestación de servicios.

Declaración y Pago del Anticipo del IVA e Impuesto sobre la Renta (ISLR) para los Sujetos Pasivos Especiales

En la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.468, de fecha 27 de agosto de 2018, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2018/0128, mediante la cual se modifica el calendario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos especiales, generadas desde septiembre hasta diciembre del 2018; y se establecen las normas en relación con los anticipos del IVA y del ISLR.

Reforma de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 de la República Bolivariana de Venezuela del 21 de agosto de 2018, se publicó el Decreto Constituyente, mediante el cual se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, fijando la alícuota impositiva en 1%. Asimismo, el Decreto faculta al Ejecutivo Nacional para modificar la alícuota impositiva entre 0% y 2%.

2. Bases de Preparación, Presentación y Resumen de Principios y Prácticas de Contabilidad más Significativos

Sivensa está sometida al control de la SUNAVAL. En diciembre de 2008 el Directorio de la entonces Comisión Nacional de Valores (CNV) (ahora SUNAVAL), de acuerdo con la Resolución N° 254-2008, decidió que las sociedades que hagan oferta pública de valores en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, deberán preparar y presentar sus estados financieros ajustados a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en forma obligatoria a partir de los ejercicios económicos iniciados el 1 de enero de 2011 o fecha de inicio inmediata posterior, como única forma de presentación contable, siendo la fecha de adopción para el caso de Sivensa el ejercicio económico iniciado el 1 de octubre de 2011.

En agosto de 2015 el Directorio de la SUNAVAL, de acuerdo con la Circular N° 3.045, decidió diferir la obligación de la presentación de los estados financieros ajustados por inflación establecida en la Resolución N° 254-2008, debiendo presentarlos a valores históricos.

Posteriormente, en julio de 2016 el directorio de la SUNAVAL, de acuerdo con la Circular N° 0744, decidió que los emisores de valores objeto de oferta pública deben consignar los estados financieros del 2015, debidamente ajustados por inflación con base en los índices correspondientes al 2015 dictados por el BCV. A partir del 1 de enero de 2016 y hasta tanto la SUNAVAL no establezca otro criterio, la entidad deberá ajustar sus estados financieros con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el BCV. Debido a que el último INPC publicado por el BCV, a la fecha de este informe, es el correspondiente a diciembre de 2015; Sivensa reconoció los efectos de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2015 y consideró las cantidades expresadas en términos de poder adquisitivo a dicha fecha como base para los importes en libros de las partidas en sus estados financieros consolidados subsiguientes. En consecuencia, los estados financieros consolidados de Sivensa al 30 de septiembre de 2018 y 2017 están presentados de acuerdo con las

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

normas e instrucciones de la SUNAVAL. A continuación se resumen los principios y prácticas contables más significativos:

a) Uso de estimaciones en la preparación de estados financieros consolidados

La preparación de los estados financieros consolidados, de conformidad con las normas e instrucciones de la SUNAVAL, requiere el uso de ciertos estimados contables. Asimismo, requiere que la gerencia utilice su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía y que realice estimaciones que pueden afectar las cifras de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes, y los montos de ingresos y gastos registrados durante el año respectivo. Cambios futuros en las premisas establecidas por la gerencia podrían afectar significativamente los valores en libros de activos y pasivos. Los resultados reales finales pueden variar en comparación con las citadas estimaciones. Las áreas que involucran un alto grado de juicio o complejidad, o aquellas áreas en las cuales las premisas o estimados de la gerencia son significativos para los estados financieros consolidados, están explicadas en los literales c) y e) de esta Nota.

Los estimados son revisados periódicamente y las revisiones de estos estimados contables son reconocidos en el mismo período y en los períodos futuros afectados.

b) Consolidación

Compañías filiales

Filiales son todas las compañías o entidades en las cuales Sivensa tiene más del 50% de participación accionaria directa o indirecta, o tenga poder para dirigir las políticas financieras y de operación. Las cuentas de las compañías filiales son presentadas con base consolidada desde el momento en que se adquiere el control gerencial.

Las filiales con saldos más significativos al 30 de septiembre de 2018 y 2017 son las siguientes:

Nombre	Porcentaje de posesión	País	Segmento
Siderúrgica del Turbio, S.A. “Sidetur” y sus filiales (Nota 1)	100,00	Venezuela	Siderúrgico
International Briquettes Holding (IBH) (Nota 1)	68,54	Islas Caimán	Comercialización

El incremento en la participación en una filial es contabilizado en la fecha de adquisición. La diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable de los activos netos de la filial a la fecha de la adquisición se registra como una plusvalía o minusvalía, luego de evaluarse los activos netos adquiridos.

Cuando Sivensa adquiere participaciones de un interés no controlado, la diferencia entre el valor razonable del patrimonio adquirido y el monto pagado para su adquisición se presenta en el patrimonio en la cuenta Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial, Nota 11.

Sivensa pierde el control cuando carece de poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la filial o afiliada con el fin de obtener beneficios de sus actividades. La pérdida del control puede ir, o no, acompañada de un cambio en los niveles absolutos o relativos de propiedad.

Los estados financieros de filiales vendidas o sobre las cuales se ha perdido el control, son consolidados hasta la fecha en que efectivamente son transferidos los derechos asociados a la posesión de las acciones o cuando la Casa Matriz deja de controlar a la filial.

Con base en las consideraciones de los dos párrafos anteriores, Sivensa consolidó los activos, pasivos y resultados de las empresas en proceso de “nacionalización” Venprecar y Orinoco Iron hasta el 30 de junio de 2009, fecha de corte contable más cercano a la fecha del Decreto que otorga el control operativo de las empresas al Estado Venezolano (Notas 1 y 7), y presentó sus inversiones en estas empresas como un activo financiero disponible para la venta. La gerencia considera que no se

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

cumple con los requerimientos necesarios para ser presentados en otra categoría descrita en la NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración” debido a que esta clasificación es la más apropiada para la contabilización de disposiciones involuntarias de activos. El valor según libros de la inversión en Venprecar y Orinoco Iron al 30 de junio de 2009 (fecha en que las empresas dejan de consolidarse) se consideró como el costo a efectos de la medición inicial de la inversión de acuerdo con la NIC 39. Adicionalmente, las variaciones no realizadas en el valor razonable se reconocen en el estado consolidado de resultados integrales en el momento en que se originan.

Los eventos ocurridos a finales de octubre de 2012, mencionados en la Nota 1, específicamente la ocupación, posesión y control por parte de la empresa Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., de los activos industriales con los que Sidetur venía realizando las operaciones y actividades destinadas a la fabricación y comercialización de productos siderúrgicos, tienen como efecto que, a partir de dicha ocupación, la filial Sidetur no pueda continuar realizando las mismas operaciones y actividades con los activos que fueron ocupados. Por lo tanto, al 30 de septiembre de 2018 y 2017, Sivensa presenta en el estado consolidado de situación financiera, de forma separada del resto de los activos y pasivos, los activos que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y los pasivos que forman parte del grupo en proceso de expropiación, los cuales son clasificados como mantenidos para la venta y se presentan en la cuenta Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación.

Transacciones e intereses no controlados

Los intereses no controlados representan los intereses de terceros en los resultados y en el patrimonio de las filiales parcialmente poseídas. Las transacciones comerciales realizadas con intereses no controlados son en condiciones similares a terceros y no son eliminadas a efectos de consolidación.

Las transacciones, saldos y ganancias realizadas en operaciones con compañías filiales se eliminan en la consolidación.

Las políticas contables de las filiales son consistentes con las políticas adoptadas por la Compañía.

c) Inflación

Porcentaje de inflación

Los estados financieros consolidados de Sivensa al 30 de septiembre de 2018 y 2017, fueron ajustados por inflación con base en el último INPC publicado por el BCV, que fue al 31 de diciembre de 2015. El efecto de la inflación desde enero de 2016 hasta septiembre de 2018, deberá ser reconocido en los resultados del ejercicio correspondiente, al momento en que los INPC sean publicados por el BCV.

A continuación se presenta un resumen de la metodología utilizada de acuerdo con las normas e instrucciones de la SUNAVAL, en relación con la actualización por los efectos de la inflación de los estados financieros consolidados:

Activos no monetarios

Estos componentes (propiedades, plantas y equipos, gastos pagados por anticipado y otros activos) han sido actualizados, multiplicándolos por un factor resultante de dividir el INPC al 31 de diciembre de 2015 entre el INPC o Índice de Precios al Consumidor en el Área Metropolitana de Caracas (IPC) a la fecha de adquisición u origen de cada uno de ellos. Las propiedades, plantas y equipos ajustadas con base en sus valores corrientes de mercado, los cuales fueron considerados como el costo atribuido (Notas 2-d y 6), han sido actualizadas, multiplicándolas por un factor resultante de dividir el INPC al 31 de diciembre de 2015 entre el INPC a la fecha de determinación de los valores corrientes de mercado de dichos activos.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Activos y pasivos monetarios y ganancia monetaria

Los activos y pasivos monetarios, incluyendo montos en moneda extranjera, están presentados en términos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2015. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa la ganancia o pérdida que se obtiene de mantener una posición monetaria neta pasiva o activa, respectivamente, en un período inflacionario.

Capital social, monto en exceso del valor par de las acciones y déficit

Estos componentes del patrimonio han sido actualizados, multiplicándolos por el factor de inflación obtenido al dividir el INPC al 31 de diciembre de 2015 entre el INPC o IPC a la fecha de adquisición u origen.

Resultados

Todos los rubros del estado consolidado de resultados se actualizan con base en la fecha en la que se devengaron o causaron, con excepción de los resultados de la filial IBH, cuya moneda funcional es el dólar estadounidense y de aquellos asociados con partidas no monetarias (gasto por depreciación, amortización de gastos pagados por anticipado, resultados por venta y desincorporación de activos fijos), los cuales se actualizan en bolívares de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2015, en función de la fecha de origen de estas partidas. Posteriormente, el gasto por depreciación ha sido ajustado con base en los valores corrientes de mercado de las propiedades, plantas y equipos, actualizados por inflación al 31 de diciembre de 2015. Los resultados consolidados de los años finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017, se presentan en valores nominales, debido a que los estados financieros consolidados fueron ajustados por inflación hasta el 31 de diciembre de 2015.

d) Propiedades, plantas y equipos

La Compañía aplicó la exención optativa del reconocimiento del valor razonable de las propiedades, plantas y equipos como el costo atribuido, el cual representa la nueva base de costo. Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, las propiedades, plantas y equipos se presentan a los valores del avalúo realizado en el 2009 y actualizados por los efectos de la inflación al 31 de diciembre de 2015. Los valores de las propiedades, plantas y equipos (base de costo) fueron determinados de la siguiente forma:

- Las edificaciones y terrenos están presentados a valores determinados según avalúos realizados por tasadores independientes en el 2009 (base de costo), actualizados por los efectos de la inflación.
- La maquinaria y equipos están presentados a los valores determinados según avalúos realizados por tasadores independientes en el 2009 (base de costo), actualizados por los efectos de la inflación. Las adiciones posteriores a la fecha de los avalúos se presentan al costo histórico ajustado por inflación.
- El mobiliario, equipos de computación y vehículos están presentados al costo histórico, actualizadas por los efectos de la inflación.

Los costos históricos actualizados incluyen gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de los activos. Las adiciones, renovaciones y mejoras se registran en el costo del activo sólo si es probable que se obtengan los beneficios económicos futuros esperados y que dichos beneficios puedan ser medidos fiablemente. El valor neto en libros de las partes reemplazadas es desincorporado. Otras reparaciones y mantenimientos y adquisiciones de activos por montos menores se registran en los resultados consolidados del año en que se incurren.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

La depreciación se calcula con base en el método de línea recta, según la vida útil estimada de los activos. A continuación se detallan las vidas útiles estimadas en años de los activos al 30 de septiembre de 2018 y 2017:

Edificios	10 - 44
Equipos de transporte	5 - 10
Mobiliario y enseres	3 - 5

Los terrenos no se deprecian.

El valor residual de los activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados a la fecha de cada estado consolidado de situación financiera en el caso de requerirse.

Las ganancias y las pérdidas en ventas de activos fijos se determinan comparando el monto de los flujos recibidos con el valor en libros de los activos vendidos a la fecha de la transacción, y se registran en los resultados del año.

e) Inversiones

Las inversiones se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas, en inversiones en títulos valores negociables, cuentas por cobrar y disponibles para la venta.

Inversiones en títulos valores negociables

Las inversiones adquiridas principalmente con la intención de venderlas en el corto plazo son clasificadas como inversiones negociables. Dichas inversiones son contabilizadas al costo en la fecha de adquisición y posteriormente se presentan al valor razonable de mercado. Las variaciones entre el valor razonable y el costo de adquisición se presentan en los resultados en el período en el que son identificadas. El valor razonable de estas inversiones se basa en el precio de venta actual en un mercado activo. Las inversiones incluidas en esta categoría son clasificadas como activo circulante.

Cuentas por cobrar

Los préstamos por cobrar son activos financieros no derivados con un monto fijo o determinable de pagos y que no son cotizables en un mercado activo. Los activos incluidos en esta categoría son clasificados como activos circulantes por tener vencimientos menores a 12 meses, Nota 8.

Inversiones disponibles para la venta

Los activos no circulantes se clasifican como disponibles para la venta si su valor en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta en lugar de a través del uso continuo y la venta se considera altamente probable. Se miden al menor entre su valor en libros y su valor razonable menos los costos de venta, excepto los activos como los impuestos diferidos, los activos que surgen de los beneficios de los empleados, los activos financieros y las propiedades de inversión que se registran a valor razonable y los derechos contractuales de los contratos de seguro, que están específicamente exentos de este requisito.

Los activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta se presentan por separado de los otros activos en el estado consolidado de situación financiera.

Se reconoce una pérdida por deterioro por cualquier reducción inicial o posterior del activo en el valor razonable menos los costos de venta. Se reconoce una ganancia por cualquier incremento posterior en el valor razonable menos los costos de venta, pero no en exceso de cualquier pérdida por deterioro acumulada previamente reconocida. Una ganancia o pérdida no reconocida previamente en la fecha de la venta del activo no corriente se reconoce en la fecha de la venta.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

La gerencia de la Compañía considera que al 30 de septiembre de 2018 y 2017, de conformidad con los principios contables aplicables, no existe un deterioro en el valor según libros de la inversión en empresas en proceso de “nacionalización” y los activos de la filial Sidetur sujetos a expropiación, clasificados como “activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación”.

Al 30 de septiembre de 2018 el saldo neto en moneda extranjera de las inversiones en empresas en proceso de “nacionalización” disponible para la venta (Nota 1) fue traducido a bolívares, al tipo de cambio del Sistema de Mercado Cambiario de Bs 62,17/US\$1 (Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM) de Bs 0,03345/US\$1 en el 2017), Nota 2-m.

f) Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar están registradas al valor indicado en la factura, el cual se aproxima a su valor razonable. El importe en libros de las cuentas por cobrar comerciales es reducido hasta su importe recuperable estimado, a través de la provisión para cuentas de cobro dudoso. La Compañía estima una provisión para cuentas de cobro dudoso con base en una revisión de todos los saldos por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio económico y el monto del año determinado es incluido en los resultados consolidados del año. Son indicadores de deterioro de las cuentas por cobrar: i) las dificultades financieras significativas del deudor; ii) la existencia de probabilidad de quiebra y la reestructuración financiera del deudor; y iii) el incumplimiento o morosidad de pagos. Las cuentas incobrables son castigadas al momento de ser identificadas. Los cobros posteriores de saldos previamente castigados son registrados directamente en el estado consolidado de resultados.

g) Efectivo

Para los fines de la preparación del estado de flujos de efectivo, la Compañía y sus filiales consideran como efectivo el saldo de efectivo en caja y bancos.

h) Capital social

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, Sivensa no tiene acciones preferentes.

Los costos relacionados con la emisión de nuevas acciones se presentan en el patrimonio como una reducción del capital social.

Cuando Sivensa adquiere acciones propias (acciones en tesorería), el monto pagado, incluyendo el monto en exceso al valor nominal, es deducido del capital social hasta que las acciones sean canceladas. Posteriormente, cuando dichas acciones son canceladas, el monto pagado en exceso se registra disminuyendo la cuenta de patrimonio Monto en exceso del valor par de las acciones.

i) Préstamos

Los préstamos bancarios son reconocidos inicialmente al valor razonable; posteriormente, debido a que causan intereses a tasas de mercado, son presentados al costo amortizado.

Los costos incurridos en la contratación de deuda se presentan netos del pasivo correspondiente y se amortizan en el plazo de la deuda, utilizando el método del interés efectivo, Notas 12 y 19.

La modificación de las condiciones del préstamo es evaluada para determinar los efectos en la contabilización del préstamo y de los correspondientes costos incurridos en la modificación. Si la modificación de las condiciones se contabiliza como una cancelación, todos los costos o comisiones en los que se haya incurrido se reconocen como parte de la ganancia o pérdida por dicha cancelación. Si la modificación no se contabiliza como una cancelación, todos los costos o comisiones incurridos son ajustados al valor en libros del pasivo, que se amortizarán en el plazo del préstamo, Notas 12 y 19.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

La Compañía reconoce en los estados financieros consolidados compensaciones de deudas financieras con activos financieros cuando las mismas están permitidas en los contratos existentes y cumplen con las condiciones establecidas en los principios contables correspondientes.

Los préstamos con vencimiento menor a 1 año son clasificados como pasivo circulante, a menos que la Compañía tenga un derecho incondicional para diferir su cancelación en un período mayor a los 12 meses siguientes a partir de la fecha del estado consolidado de situación financiera, Nota 13.

Un pasivo se clasifica como circulante cuando se incumple un compromiso adquirido en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes de la fecha del estado consolidado de situación financiera, siempre que el incumplimiento pueda hacer que el pasivo se haga exigible a voluntad del acreedor (Notas 3 y 12). Dicho pasivo se clasifica como no circulante, si se hubiese acordado con el acreedor, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento, después de la fecha del estado consolidado de situación financiera y antes de su autorización para publicación.

j) Acumulación para prestaciones sociales

Prestaciones sociales

La Compañía acumula la garantía de prestaciones sociales por concepto de la relación de trabajo de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), publicada el 7 de mayo de 2012. Dicha garantía es un derecho adquirido de los trabajadores, con base en las disposiciones de la LOTTT. De acuerdo con la LOTTT, al 30 de septiembre de 2018 y 2017, el trabajador tiene derecho a una garantía de prestaciones equivalente a 15 días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, hasta un total de 60 días por año de servicio, sin ajustes retroactivos. La garantía se considera como una obligación a partir del primer mes de servicio. A partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a 2 días adicionales por cada año de servicio (o fracción de año mayor a 6 meses), acumulados hasta un máximo de 30 días de salario. La LOTTT establece un esquema de retroactividad, por lo que cuando la relación de trabajo termine, por cualquier causa, se calcularán las prestaciones sociales con base en 30 días de salario por cada año de servicio (o fracción superior a 6 meses) con base en el último salario devengado, lo que representa un ajuste retroactivo. El trabajador recibirá, por concepto de prestaciones sociales, el monto que resulte mayor entre el total de la garantía de prestaciones sociales depositada y el esquema de retroactividad.

Las prestaciones sociales correspondientes al fondo de garantía deben ser calculadas y depositadas trimestralmente en un fideicomiso individual, en un fondo de prestaciones o en la contabilidad del empleador, según lo manifieste por escrito cada trabajador. En este sentido, la Compañía mantiene registrado en sus libros el pasivo por este concepto, el cual se considera un plan de aportación definida. Un plan de aportación definida es un plan bajo el cual la Compañía paga una contribución fija a los trabajadores y la aportación es reconocida como gasto de prestaciones sociales, cuando ellas son devengadas o causadas.

El efecto del esquema de retroactividad, se considera un plan de beneficios definidos, el cual requiere un cálculo actuarial usando el método de unidad de crédito proyectada; sin embargo, de acuerdo con lo indicado en la Nota 1, los montos más significativos de las prestaciones sociales por pagar forman parte de las obligaciones asumidas por el Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. determinadas al 29 de octubre de 2012, mediante un cálculo no actuarial, el cual consistió en la determinación de las prestaciones sociales con base en 30 días de salario por cada año de servicio (o fracción superior a 6 meses) con base en el último salario devengado para cada uno de sus trabajadores, reconociendo un pasivo adicional para los trabajadores cuyo cálculo resultó mayor al acumulado por concepto de garantía de prestaciones sociales y se presenta neto en la acumulación para indemnizaciones laborales en el estado consolidado de situación financiera en la cuenta Activos netos en proceso de apropiación y activos objeto de apropiación.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Igualmente, bajo ciertas condiciones, la LOTTT establece el pago de una indemnización adicional por despido injustificado, correspondiente al doble del monto pagadero por concepto de prestaciones sociales al trabajador, el cual se carga en el estado consolidado de resultados al momento del pago, por considerarse un beneficio por terminación de la relación laboral, según la normativa contable aplicable.

Utilidades

La LOTTT establece un pago obligatorio para los trabajadores por un monto anual equivalente al 15% de la utilidad de la Compañía antes de impuesto, sujeto a un pago mínimo de 30 días y un pago máximo de 120 días de salario. La Compañía paga por concepto de utilidades 120 días de salario y reconoce una provisión por este concepto cuando tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer dichos pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.

Vacaciones al personal

La Compañía concede vacaciones a sus trabajadores que se ajustan o exceden los mínimos legales establecidos en la LOTTT, manteniendo las acumulaciones correspondientes con base en lo causado.

Planes de pensiones u otros beneficios distintos de jubilación o post retiro

La Compañía no posee un plan de pensiones u otros programas de beneficios post retiro para su personal, ni otorga beneficios basados en opciones de compra sobre sus acciones, excepto por lo indicado en el beneficio post retiro correspondiente a las prestaciones sociales adicionales.

k) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente son presentadas al costo amortizado usando el método del interés efectivo.

l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado; es probable que la Compañía tenga una salida de recursos económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación razonable del monto de la obligación. El importe de la provisión es el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. No se reconocen provisiones para pérdidas operativas futuras.

Cuando existe un gran número de obligaciones similares que individualmente no son significativas, la probabilidad de que se produzca una salida de recursos para su cancelación se determina considerando el tipo de obligación en su conjunto y se registra la provisión correspondiente.

m) Transacciones y saldos en moneda extranjera

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros consolidados de la Compañía y sus filiales se miden usando la moneda del entorno económico principal en el cual opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros consolidados se presentan en bolívares, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía y sus filiales (excepto la filial IBH y sus filiales cuya moneda funcional es el dólar estadounidense).

Conversión a la moneda de presentación (traducción a bolívares de las filiales en el extranjero)

La traducción a bolívares de los estados financieros consolidados en dólares estadounidenses de las filiales en el extranjero, cuya moneda funcional es el dólar estadounidense, ha sido realizada para todos los períodos presentados de acuerdo con la Norma de Contabilidad correspondiente, en lo aplicable a una entidad cuya moneda funcional y moneda de presentación son diferentes.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

De acuerdo con la NIC 21, los saldos en dólares estadounidenses de las filiales en el extranjero fueron traducidos a bolívares para efectos de consolidación, como sigue:

Cuentas	Tasa de cambio
Estado consolidado de situación financiera	
Activos	Final del año
Pasivos	Final del año
Patrimonio	Histórica
Estado consolidado de resultados	Promedio mensual

Para fines de consolidación, las diferencias en cambio originadas de la traducción de las inversiones netas en operaciones extranjeras, respecto a la inversión mantenida por la Casa Matriz que se ajusta por los efectos de la inflación, son registradas en el estado consolidado de resultados integrales. Cuando una operación extranjera es vendida o realizada total o parcialmente, las diferencias en cambio que fueron previamente registradas en el estado consolidado de resultados integrales son reconocidas en el estado consolidado de resultados como parte de la ganancia o pérdida en venta.

Los activos y pasivos consolidados en dólares estadounidenses al 30 de septiembre de 2018 de la filial IBH y sus filiales (cuya moneda funcional es el dólar estadounidense), fueron traducidos a bolívares, utilizando la tasa de cambio del Sistema de Mercado Cambiario al cierre (tasa de cambio DICOM al cierre en el 2017). Los resultados consolidados en dólares estadounidenses durante el año finalizado el 30 de septiembre de 2018 de la filial IBH y sus filiales fueron traducidos a bolívares utilizando el tipo de cambio del Sistema de Mercado Cambiario promedio de cada mes (tipo de cambio DICOM promedio de cada mes en el 2017). Los efectos de dicha traducción se presentan en el estado consolidado de resultados integrales en la cuenta Resultado por traducción de filiales en el extranjero, neto del interés minoritario, Nota 11-e.

Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera constituidos principalmente por dólares estadounidenses se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de la operación (promedio mensual). Los saldos en moneda extranjera al 30 de septiembre de 2018 y 2017, constituidos principalmente por dólares estadounidenses, se presentan a la tasa de cambio del Sistema de Mercado Cambiario y DICOM respectivamente, al cierre de cada ejercicio económico (Nota 20). Las ganancias o pérdidas originadas por fluctuación cambiaria de monedas distintas al bolívar se incluyen en los resultados de los años finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017 en la cuenta Pérdida en cambio, neta.

Al 30 de septiembre de 2018 la Compañía mantiene activos y pasivos en moneda extranjera por US\$128 millones y US\$135 millones, respectivamente. Al 30 de septiembre de 2017 la Compañía mantiene activos y pasivos en moneda extranjera por US\$123 millones y US\$128 millones, respectivamente, Notas 1 y 20.

Para efectos de traducción de las partidas en moneda extranjera, se tendrá en consideración la mejor estimación de las expectativas de los flujos futuros de bolívares que a la fecha de la transacción o de los estados financieros consolidados habrían de erogarse o recibirse, para extinguir las obligaciones o realizar los activos, utilizando mecanismos legales y permitidos por el Estado o leyes de la República. Las tasas de cambio utilizadas por la Compañía al 30 de septiembre fueron las siguientes:

	2018	2017	2018	2017
	(Bs/US\$1 al final del año)	(Bs/US\$1 al final del año)	(Bs/US\$1 promedio del año)	(Bs/US\$1 promedio del año)
Sistema de Mercado Cambiario	62,17	-	7,67	-
Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM)	-	0,03345	-	0,01422

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

n) Impuesto sobre la renta del año y diferido

El impuesto sobre la renta del año es determinado con base en las leyes de impuesto sobre la renta aplicables a la fecha del estado consolidado de situación financiera en los países en los cuales la Compañía opera y genera ingresos gravables. La gerencia de la Compañía evalúa periódicamente las posiciones tomadas para la determinación del impuesto sobre la renta del año con respecto a aquellas situaciones en las cuales las leyes y regulaciones estén sujetas a interpretación y registra las provisiones correspondientes sobre la base de los montos esperados a ser pagados.

La Compañía registra el impuesto sobre la renta de acuerdo con la Norma de Contabilidad correspondiente, la cual requiere de un método, de activos y pasivos para la contabilización del impuesto sobre la renta. Bajo este método, el impuesto sobre la renta diferido representa el efecto neto de las consecuencias fiscales que se esperan a futuro como resultado de: a) “diferencias temporarias” por la aplicación de tasas de impuestos estatutarias aplicables en años futuros sobre las diferencias entre los montos de los activos y pasivos según las bases contables y fiscales, y b) pérdidas fiscales trasladables.

Adicionalmente, se reconoce en la utilidad del año, desde la fecha de origen, el efecto sobre el impuesto diferido de variaciones en las tasas impositivas. Se reconoce un activo por impuesto diferido cuando se considera que es probable que existan ganancias gravables futuras que permitan que sea utilizado.

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, las principales partidas que generan impuesto sobre la renta diferido son las diferencias entre las bases fiscales y contables de las propiedades, plantas y equipos, y de las cuentas por cobrar a compañías relacionadas.

La Compañía no reconoce el impuesto sobre la renta diferido pasivo por las diferencias temporales imponibles asociadas con inversiones en filiales y afiliadas, cuando: a) la Compañía es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporal y b) es probable que la diferencia temporal no se revierta en un futuro previsible. Cuando la Compañía no controla el momento de la reversión de la diferencia temporal de sus inversiones o es probable que estas diferencias se reviertan en el corto plazo, se registra el impuesto sobre la renta diferido pasivo por las diferencias temporales imponibles contra las respectivas cuentas de patrimonio que dieron origen a la inversión.

La Compañía reconoce en los estados financieros consolidados compensaciones de impuestos diferidos activo y pasivo, cuando existe un derecho legal para compensar frente a la autoridad fiscal los importes reconocidos en esas partidas y cumplen con las condiciones establecidas en los principios contables correspondientes.

o) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se presentan netos de devoluciones, rebajas y descuentos, después de la eliminación de las transacciones de ventas a empresas del Grupo. Los ingresos por ventas de productos y otros tipos de ingresos son reconocidos como se detalla a continuación:

Ventas de productos

Las ventas de productos se registran cuando los productos vendidos por la Compañía son despachados y aceptados por los clientes.

Ingresos por actividades de comercialización y otros

Los ingresos por servicios de venta y otros servicios se registran sobre una base acumulada, cuando éstos son prestados y aceptados por los clientes.

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, los ingresos por actividades de comercialización y otros se presentan en el estado consolidado de situación financiera en la cuenta Otros ingresos operativos, netos, Nota 18.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son reconocidos en el período de tiempo del instrumento financiero, utilizando el método del interés efectivo. Cuando un instrumento financiero presenta deterioro, la Compañía reduce su valor en libros a su valor recuperable mediante la estimación de los flujos de caja descontados a la tasa de interés efectiva original del instrumento, registrando el efecto en los resultados del año correspondiente.

p) Costos y gastos

Los costos y gastos se reconocen en los resultados consolidados en la medida en que se causan.

q) Utilidad neta por acción

La utilidad neta por acción se determina dividiendo la utilidad o pérdida neta del año atribuible a los accionistas de Sivensa entre el promedio ponderado de acciones en circulación. Este número de acciones excluyen las acciones en tesorería. La utilidad neta por acción básica y diluida es la misma para todos los períodos presentados, ya que la Compañía no tiene instrumentos potenciales dilutivos.

r) Valor razonable de los instrumentos financieros

Las compras y ventas de instrumentos financieros se reconocen en los estados financieros consolidados en la fecha de negociación, que es la fecha en que se adquiere el compromiso de comprar o vender el instrumento. Los instrumentos financieros sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en el estado consolidado de situación financiera por su importe neto, si corresponden a los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

La Compañía generalmente utiliza, cuando están disponibles, cotizaciones de precios de mercados para instrumentos idénticos para determinar el valor razonable.

Las mediciones del valor razonable se establecen por jerarquía y se clasifican en tres niveles. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada del Nivel 1), y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada del Nivel 3), tal como se indica a continuación:

- Nivel 1, precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Al 30 de septiembre de 2018 los instrumentos financieros del Nivel 1 de Sivensa corresponden a efectivo, inversiones negociables y otras cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros pasivos y acumulaciones.

- Nivel 2, variables que no sean los precios de cotización incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (sus precios) o indirectamente (derivados de sus precios).

Al 30 de septiembre de 2018 los instrumentos financieros del Nivel 2 de Sivensa corresponden a los préstamos bancarios.

- Nivel 3, variables para el activo que no se basan en información observable del mercado (datos no observables).

Al 30 de septiembre de 2018 los instrumentos financieros del Nivel 3 de Sivensa corresponden a las inversiones disponibles para la venta y las obligaciones financieras.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

s) Instrumentos derivados y actividades de cobertura

Los instrumentos financieros, incluyendo derivados, son contabilizados en el estado consolidado de situación financiera como parte del activo o pasivo a su correspondiente valor de mercado. La Compañía reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación. Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, la Compañía no mantiene operaciones de cobertura (hedging) y no ha identificado instrumentos calificables como derivados.

t) Información por segmentos

Un segmento de negocio es un grupo de activos y operaciones destinados a producir bienes que están sujetos a riesgo y rendimiento que son diferentes de otros segmentos de negocio. La Compañía considera que sólo posee un segmento de negocio en sus operaciones, Nota 1.

u) Nuevos principios contables, revisiones e interpretaciones adoptados anticipadamente por la Compañía

Al 30 de septiembre de 2018 no existen nuevos principios o nuevas interpretaciones que sean efectivos para los ejercicios anuales iniciados el 1 de octubre de 2017 y que podrían tener un impacto en los estados financieros consolidados de la Compañía.

Principios, modificaciones e interpretaciones a principios existentes pero no vigentes para períodos iniciados a partir del 1 de octubre de 2017 y que no han sido adoptadas por la Compañía:

- NIIF 9 - “Instrumentos financieros”, emitida en noviembre de 2009. Esta norma es el primer paso en el proceso de sustituir la NIC 39 - “Instrumentos financieros: Reconocimiento y valuación”. La NIIF 9 introduce nuevos requisitos para la clasificación y valuación de activos financieros y es probable que afecte la contabilidad de la Compañía y sus activos financieros. La norma es aplicable a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. La Compañía aún está por evaluar el impacto total de la NIIF 9; sin embargo, se espera que no existan impactos significativos en los estados financieros consolidados de la Compañía.
- NIIF 15 - “Ingresos de contratos con clientes”, esta norma establece un nuevo modelo de reconocimiento de contratos con clientes y presenta de forma integrada todos los requerimientos aplicables y sustituirá las normas actuales de reconocimiento de ingresos, la NIC 18 - “Ingresos de actividades ordinarias” y la NIC 11 - “Contratos de construcción”, así como las interpretaciones de las NIIF relacionadas. Esta norma tiene como base el principio de que los ingresos se reconocen cuando el control sobre el bien o servicio es traspasado al cliente y reemplaza los modelos separados de bienes y servicios, y los contratos de construcción contenidos en las NIIF actuales. Esta norma entra en vigencia para los períodos anuales que inicien el o posterior al 1 de enero de 2018. Esta norma no se espera que tenga impactos significativos en los estados financieros consolidados de la Compañía.
- NIIF 16 - “Arrendamientos”, esta norma establece un modelo integral para la identificación de los acuerdos de arrendamiento y su tratamiento en los estados financieros del arrendador y el arrendatario. La norma es aplicable a los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2019. Esta norma se espera no tenga impactos significativos en los estados financieros consolidados de la Compañía.

No existen otros nuevos principios, revisiones e interpretaciones que pudieran tener un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Compañía.

v) Estado consolidado de situación financiera complementario preparados de acuerdo con las políticas de la Compañía

Para fines de análisis adicional, Sivensa presenta como información complementaria, el estado consolidado de situación financiera, al 30 de septiembre de 2018 y 2017, preparado de acuerdo con las bases de presentación contable establecidas en las políticas de la Compañía, las cuales

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

constituyen una presentación diferente a las normas e instrucciones de la SUNAVAL, por reconocer el método de la revaluación para valorar las propiedades, plantas y equipos en proceso de expropiación de la filial Sidetur. Dicho estado financiero está expresado en bolívares constantes al 31 de diciembre de 2015, debido a que es el último INPC publicado por el BCV, Notas 1 y 22.

3. Naturaleza y Alcance de los Riesgos Procedentes de los Instrumentos Financieros

Las actividades de la Compañía están expuestas a una variedad de riesgos financieros tales como: concentración de riesgo de crédito, riesgo de liquidez y los riesgos asociados con la volatilidad de variables económicas, tales como el tipo de cambio, las tasas de interés y el mercado.

Concentración de riesgo de crédito

Los instrumentos financieros expuestos a una concentración de riesgo de crédito están compuestos principalmente por efectivo, inversiones negociables y otras cuentas por cobrar.

La gerencia de la Compañía administra el efectivo tomando en cuenta en primer lugar la solidez de las instituciones financieras y en segundo lugar los rendimientos obtenidos. Los fondos en bolívares están depositados en bancos con buena calidad crediticia y los principales fondos en moneda extranjera en bancos con calidad crediticia “A”.

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, el efectivo está colocado en bancos e instituciones financieras nacionales y del exterior con adecuadas calificaciones crediticias. La gerencia monitorea la liquidez financiera de las instituciones en las cuales deposita sus fondos, Notas 10 y 20.

Al 30 de septiembre la clasificación de los clientes de acuerdo con su experiencia de cobro es la siguiente:

	<u>Porcentaje sobre las cuentas por cobrar</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cientes con excelente experiencia de pago (pagan siempre en los plazos fijados)	37	67
Cientes con buena experiencia de pago (levemente fuera de los plazos fijados)	<u>63</u>	<u>33</u>
	<u>100</u>	<u>100</u>

La Compañía evalúa regularmente la situación financiera de sus clientes; esta evaluación se realiza mediante el análisis detallado de los saldos vencidos y por vencer. Las cuentas que se consideran no recuperables son provisionadas en su totalidad, y se registran en el estado consolidado de resultados en la cuenta Otros ingresos operativos, netos.

Riesgo de liquidez

La Compañía evalúa constantemente sus requerimientos de fondos, con el fin de mantener niveles de disponibilidad de efectivo acordes con los vencimientos de sus obligaciones operativas y financieras, incluyendo los dividendos decretados. Cuando lo considera necesario, la gerencia de la Compañía utiliza su capacidad de crédito para el financiamiento de capital de trabajo e inversiones.

Al 30 de septiembre de 2018 la Compañía tiene pasivos monetarios a corto plazo (principalmente préstamos bancarios, obligaciones financieras, cuentas por pagar a proveedores y compañías relacionadas, otros pasivos y acumulaciones) por Bs 8.416 millones; asimismo, tiene activos monetarios circulantes (principalmente efectivo, inversiones negociables, cuentas por cobrar otras y a compañías relacionadas, gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes) por Bs 1.343 millones. Debido a los eventos ocurridos a finales de octubre de 2012 (Nota 1), el cumplimiento de ciertos compromisos a corto plazo están afectados. Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, la obligación financiera se reclasificó al pasivo circulante, Nota 2-i.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Riesgo en el tipo de cambio

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo en el tipo de cambio al 30 de septiembre son los siguientes:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Activos		
Moneda local	178	2
Moneda extranjera	<u>7.981.278</u>	<u>4.109</u>
	<u>7.981.456</u>	<u>4.111</u>
Pasivos		
Moneda local	(1.151)	(7)
Moneda extranjera	<u>(8.415.437)</u>	<u>(4.269)</u>
	<u>(8.416.588)</u>	<u>(4.276)</u>

La adquisición de divisas en el país está limitada por un régimen de control de cambio, efectivo desde el 5 de febrero de 2003. El Ejecutivo Nacional y el BCV fijan la tasa de cambio, la cual al 30 de septiembre de 2018 es de Bs 62,17/US\$1 (Bs 0,03345/US\$1 en el 2017).

Los activos y pasivos en moneda extranjera se registran a las tasas de cambio publicadas por el BCV al 30 de septiembre de 2018 y 2017, considerando la que mejor refleje la estimación de los flujos de efectivo en bolívares que hubiesen de erogarse o recibirse, los cuales representan los valores a los que se podrían realizar los activos y liquidar los pasivos. Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, la Compañía no mantiene operaciones de cobertura (hedging) sobre los saldos de sus activos y pasivos monetarios en moneda extranjera.

Riesgo de fluctuación en la tasa de interés

La Compañía está expuesta al riesgo de fluctuación en la tasa de interés. Algunos pasivos financieros en moneda extranjera mantienen intereses a tasa fija; por lo tanto, no están sometidos al riesgo de fluctuación de las tasas de mercado. A continuación se presenta un resumen de los pasivos financieros y sus tasas de interés al 30 de septiembre:

	2018		2017	
	Tasa efectiva %	Tasa promedio de mercado %	Tasa efectiva %	Tasa promedio de mercado %
Pagarés a corto plazo en moneda extranjera	2,00 y 2,50	ND	2,00 y 2,50	ND
Obligación financiera en moneda extranjera	10	ND	10	ND

ND = No disponible.

La gerencia de la Compañía evalúa permanentemente el costo de sus pasivos financieros para obtener las mejores condiciones de crédito. La gerencia no realiza actividades de cobertura sobre las tasas de interés de sus pasivos financieros.

La obligación financiera a tasa de interés fija y las otras obligaciones financieras a corto plazo a tasa de interés variable se aproximan a su valor razonable de mercado.

Todos los pasivos financieros se presentan a su saldo por pagar.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

4. Clasificación de los Instrumentos Financieros

Las inversiones disponibles para la venta al 30 de septiembre se detallan a continuación:

	2018		2017	
	Costo	Valor según libros	Costo	Valor según libros
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)			
Inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”	<u>56.143.307</u>	<u>56.143.307</u>	<u>30.207</u>	<u>30.207</u>

Los activos y pasivos financieros registrados al costo amortizado al 30 de septiembre de 2018 se detallan a continuación:

	Costo amortizado	Ganancia no realizada	Valor de mercado
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)		
Inversiones negociables en dólares estadounidenses	358.915	31.692	390.607
Otras cuentas por cobrar, compañías relacionadas y otros activos circulantes y no circulantes en bolívares	90	-	90
Otras cuentas por cobrar, compañías relacionadas y otros activos circulantes y no circulantes en dólares estadounidenses	818.813	-	818.813
Cuentas por cobrar netas a empresas en proceso de “nacionalización” en dólares estadounidenses	6.638.415	-	6.638.415
Cuentas por pagar a proveedores, compañías relacionadas, anticipos recibidos y otros pasivos y acumulaciones en bolívares	1.152	-	1.152
Cuentas por pagar a proveedores, compañías relacionadas, anticipos recibidos y otros pasivos y acumulaciones en dólares estadounidenses	3.462.104	-	3.462.104
Préstamos bancarios a corto plazo y obligación financiera en dólares estadounidenses	4.953.332	-	4.953.332

Los activos y pasivos financieros registrados al costo amortizado al 30 de septiembre de 2017 se detallan a continuación:

	Costo amortizado	Ganancia no realizada	Valor de mercado
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)		
Inversiones negociables en dólares estadounidenses	96	134	230
Otras cuentas por cobrar, compañías relacionadas, anticipos a proveedores y otros activos circulantes y no circulantes en bolívares	3	-	3
Otras cuentas por cobrar, compañías relacionadas, anticipos a proveedores y otros activos circulantes y no circulantes en dólares estadounidenses	457	-	457
Cuentas por cobrar netas a empresas en proceso de “nacionalización” en dólares estadounidenses			
Cuentas por cobrar netas a empresas en proceso de “nacionalización” en bolívares	3.350	-	3.350
Cuentas por pagar a proveedores, compañías relacionadas, anticipos recibidos y otros pasivos y acumulaciones en bolívares	7	-	7
Cuentas por pagar a proveedores, compañías relacionadas, anticipos recibidos y otros pasivos y acumulaciones en dólares estadounidenses	1.604	-	1.604
Préstamos bancarios a corto plazo y obligación financiera en dólares estadounidenses	2.665	-	2.665

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

5. Activos Netos en Proceso de Expropiación y Activos Objeto de Apropiación

Los activos que fueron ocupados, otros activos objeto de apropiación y las obligaciones que forman parte del grupo en proceso de expropiación de la filial Sidetur se presentan como disponibles para la venta y se clasifican en el estado consolidado de situación financiera en la cuenta Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación, como consecuencia de los eventos ocurridos a finales de octubre de 2012 mencionados en la Nota 1.

a) Activos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Propiedades, plantas y equipos, netos	113	113
Anticipos a proveedores	1	1
Inventarios	30	30
Cuentas por cobrar comerciales	1	1
Efectivo y sus equivalentes	<u>1</u>	<u>1</u>
	<u>146</u>	<u>146</u>

b) Obligaciones en proceso de expropiación

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Acumulaciones y otras cuentas por pagar		
Indemnizaciones laborales	1	1
Anticipos recibidos de clientes	1	1
Cuentas por pagar a proveedores (en moneda nacional)	<u>2</u>	<u>2</u>
	<u>4</u>	<u>4</u>
(a) - (b) = Activos netos en proceso de expropiación y activos objetos de apropiación	<u>142</u>	<u>142</u>

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

6. Propiedades, Plantas y Equipos, Netos

Las propiedades, plantas y equipos al 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Edificios	4	4
Maquinarias y equipos (Nota 2-m)	-	14
Equipos de transporte	-	-
Mobiliario y enseres (Nota 2-m)	-	<u>4</u>
	4	22
Depreciación acumulada (Nota 2-m)	(3)	(20)
	1	2
Terrenos y mejoras	<u>1</u>	<u>1</u>
	<u>2</u>	<u>3</u>

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, existen propiedades, plantas y equipos totalmente depreciados por miles de bolívares (MBs) MBs 0,34 y MBs 18, respectivamente.

7. Inversiones

Las inversiones negociables al 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Negociables		
Inversiones en títulos valores	<u>390.607</u>	<u>230</u>

Las inversiones disponibles para la venta al 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Inversiones en empresas en proceso de “nacionalización” (Nota 1)	<u>56.143.307</u>	<u>30.207</u>

Inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”

Hasta el 14 de julio de 2009 la Compañía mantuvo control del 68,54% de las acciones de las empresas Venprecar y Orinoco Iron, las cuales están en proceso de “nacionalización” en conjunto con el resto de las empresas privadas que forman parte del sector briquetero del país, Nota 1.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

La composición de la inversión en empresas en proceso de “nacionalización” disponible para la venta al 30 de septiembre se detalla a continuación:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Detalle del activo neto de las empresas en proceso de nacionalización		
Activo		
Activo circulante		
Efectivo y sus equivalentes	488.015	263
Cuentas por cobrar	1.944.056	1.046
Inventarios	1.152.504	620
Gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes	<u>312.843</u>	<u>168</u>
Total activo circulante	3.897.418	2.097
Propiedades, plantas y equipos	71.865.356	38.667
Otros activos no circulantes	<u>1.262.426</u>	<u>679</u>
Total activo	<u>77.025.200</u>	<u>41.443</u>
Pasivo		
Préstamos y cuentas por pagar	(18.024.276)	(9.698)
Impuesto sobre la renta diferido	<u>(2.857.617)</u>	<u>(1.538)</u>
Total pasivo	<u>(20.881.893)</u>	<u>(11.236)</u>
Inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”	<u>56.143.307</u>	<u>30.207</u>

Propiedades, plantas y equipos

En julio de 2009 las empresas en proceso de “nacionalización” contrataron los servicios de tasadores independientes, que realizaron avalúos de sus edificios, maquinaria y equipos, y terrenos para determinar el valor de reposición depreciado de dichos activos al 30 de junio de 2009. La diferencia entre el costo histórico, que incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de los activos y los valores revaluados, se registró en una cuenta de patrimonio denominada Superávit por revaluación asociado a las empresas en proceso de “nacionalización”, cuyo saldo al 30 de septiembre de 2018 y 2017 es de MBs 3.

Impuesto al valor agregado

Al 30 de junio de 2009 las empresas en proceso de “nacionalización”, Venprecar y Orinoco Iron tenían un saldo neto de Bs 1.106 en valores nominales, por concepto de créditos fiscales por impuesto al valor agregado (IVA), los cuales no devengan intereses. Dicho saldo incluye Bs 129 en valores nominales, relacionados con solicitudes de reintegro fiscal aprobadas según Providencia Administrativa emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) durante el 2008 y 2009, correspondientes a los períodos impositivos de marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2008, y enero de 2009. Adicionalmente, dicho saldo incluye Bs 797 en valores nominales, los cuales no habían sido aprobados y Bs 52 en valores nominales, correspondientes al período impositivo de junio de 2009, relacionados con solicitudes de reintegro fiscal, las cuales no habían sido solicitadas.

Al 30 de junio de 2009 la empresa en proceso de “nacionalización”, Orinoco Iron, tenía registrados Bs 119 en valores nominales, correspondientes a créditos fiscales ya solicitados, los cuales fueron rechazados y están siendo solicitados mediante Recursos Contenciosos Tributarios interpuestos en mayo y julio de 2007, los cuales, en el caso de ser rechazados, deberán ser llevados al costo de ventas. Sin embargo, en opinión de la gerencia de Orinoco Iron y de sus asesores legales, existen razonables probabilidades de que sea obtenida una decisión favorable para Orinoco Iron. En opinión de la gerencia de Orinoco Iron y de sus asesores legales, dichos créditos fiscales son recuperables en

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

su totalidad, razón por la cual no fue considerado necesario registrar una provisión para posibles pérdidas al 30 de junio de 2009. Asimismo, dichas empresas tenían registradas retenciones del IVA realizadas por clientes nacionales por Bs 9 en valores nominales.

Durante el 2009 las gerencias de Venprecar y de Orinoco Iron registraron provisiones por Bs 281 en valores nominales, para presentar los créditos fiscales del IVA a su valor estimado de realización. Al 30 de junio de 2009 el saldo neto de los créditos fiscales de las empresas en proceso de “nacionalización” era de Bs 825 en valores nominales, y se presentó formando parte del monto de inversión en empresas en proceso de “nacionalización”.

Litigios y otros reclamos

A principios de junio de 2009, una compañía de transporte marítimo notificó a la empresa en proceso de “nacionalización” Orinoco Iron que había iniciado un arbitraje en Nueva York, Estados Unidos de América, bajo las Reglas de Arbitraje Marítimo de la Sociedad de Arbitros Marítimos, con sede en dicha ciudad, por incumplimiento del contrato de fletamento por tiempo (contract of affreightment) con fecha 25 de noviembre de 2007 y del contrato de fletamento por viaje (charter party) con fecha 19 de septiembre de 2008. Los reclamos ascienden a US\$10.773.000 y US\$336.434, respectivamente. Adicionalmente, la compañía de transporte, con el fin de garantizar las resultas del arbitraje, solicitó un embargo preventivo por US\$11.109.434 (bajo un procedimiento especial aplicable a casos marítimos) ante una Corte Federal de los Estados Unidos de América con sede en la ciudad de Nueva York, el cual fue acordado por dicho órgano jurisdiccional. Al 30 de septiembre de 2009 la compañía de transporte y Orinoco Iron habían designado sus respectivos árbitros; sin embargo, dichos árbitros no habían designado al presidente del panel arbitral, por lo que éste no había podido constituirse. En consecuencia, la parte demandante no había podido presentar sus alegatos ante el panel arbitral ni la parte demandada presentar su defensa. Por otra parte, la compañía de transporte no había presentado documento probatorio alguno en relación con algún aspecto de sus reclamos. Hasta el 30 de septiembre de 2009, la compañía de transporte había embargado una cantidad inferior a US\$50.000 en fondos líquidos que habían sido transferidos por cuenta de Orinoco Iron, a través de los bancos (con sede en la ciudad de Nueva York) que se especifican en la referida orden de embargo. Dicha orden no había sido revocada aún, por lo que sería posible que la compañía de transporte pudiese embargar fondos de Orinoco Iron que fuesen transferidos a través de tales bancos. En opinión de los asesores legales externos de Orinoco Iron al 30 de junio de 2009, era imposible y prematuro emitir cualquier opinión o recomendación en relación con las fortalezas o debilidades de los alegatos y/o defensa de cualquiera de las partes; por ende, al 30 de septiembre de 2009 la gerencia de Orinoco Iron consideró que no estaba en capacidad de determinar si existía una obligación que se pudiera cuantificar y por la cual Orinoco Iron debía efectuar un pago en el futuro y, por lo tanto, que no se habían dado las condiciones para reconocer provisión alguna en los libros de Orinoco Iron.

Durante el 2009 fue presentada una demanda en contra de Orinoco Iron por cumplimiento de contrato para la ejecución de paradas de planta de mantenimiento extraordinario, que ascendía a Bs 442 en valores nominales. Dicha controversia fue sometida en arbitraje por ante el Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA) y, al 30 de septiembre de 2009, ya habían sido designados los árbitros de las partes y recomendaron al presidente del panel. En opinión de la gerencia y de sus asesores legales externos al 30 de junio de 2009, existían razonables probabilidades de que se obtuviera una decisión favorable para Orinoco Iron, razón por la cual no se registró provisión alguna en los libros de la empresa.

Fiscales

El 10 de abril de 2008 el SENIAT notificó a Venprecar, como causahabiente por efecto de fusión con Orinoco Iron, de dos actas de reparo por presuntas retenciones del IVA no efectuadas y/o enteradas fuera de plazo, correspondientes a los períodos de imposición comprendidos entre enero de 2003 y diciembre de 2004, por Bs 67 en valores nominales, de los cuales aproximadamente Bs 54 en valores nominales corresponden a intereses de mora, cuya determinación y monto, a juicio de Venprecar, son improcedentes. Venprecar ejerció el recurso jerárquico dentro del lapso legal. La gerencia de

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Venprecar y su asesor legal estimaban al 30 de junio de 2009, que existían expectativas razonables de obtener, en buena medida, un resultado favorable para Venprecar, especialmente en lo referente a la cuantía de los intereses moratorios por las retenciones enteradas fuera de lapso.

A la fecha la gerencia no está en conocimiento del estado actual de los litigios y reclamaciones de Venprecar y Orinoco Iron.

8. Cuentas por Cobrar a Empresas en Proceso de “Nacionalización”

Las cuentas por cobrar a empresas en proceso de “nacionalización” incluyen principalmente un pagaré con la empresa Venprecar.

En junio de 2008 Venprecar emitió un pagaré a la orden de la filial Invermetal Inc. por US\$76,63 millones garantizado por Orinoco Iron e IBH, el cual fue posteriormente cedido a la filial Rutedis Finance B.V., filial de Sivensa a partir del 30 de septiembre de 2011. Conforme a dicho pagaré, Venprecar se obligó a pagar el capital y los intereses devengados bajo las siguientes condiciones:

- i) Pagar en cada fecha de pago, entendiéndose como fecha de pago el 31 de diciembre, 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año, 1/20 de capital del pagaré en dólares estadounidenses como moneda de pago efectivo.
- ii) El pagaré genera intereses a la tasa anual del 12% durante el primer año y del 14% anual a partir del segundo año. Debido al incumplimiento en los pagos se aplicó un 2% adicional correspondiente a intereses de mora.
- iii) Venprecar tiene el derecho de prepagar, sin ninguna penalidad y en cualquier momento, todo o una porción del capital junto con los intereses acumulados.
- iv) Si existiera un cambio en el control, entendiéndose como control cualquier disminución del 50% de los derechos a voto del emisor o los garantes, Venprecar se obliga a prepagar un 105% del capital y los intereses acumulados pendientes de pago en un período no mayor a los 10 días subsiguientes de la fecha en que ocurra el cambio de control.

Al 30 de septiembre de 2018 el saldo de dicha acreencia, incluyendo intereses, es de US\$106,8 millones (US\$100,2 millones al 30 de septiembre 2017) (Notas 19 y 20). La gerencia ha realizado y continúa realizando las gestiones que ha considerado oportunas y pertinentes y espera recuperar dicha acreencia, razón por la cual no ha registrado provisión por este concepto.

9. Otras Cuentas por Cobrar

Las otras cuentas por cobrar al 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	Notas	2018	2017
		(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Comerciales	20	1.282	14
Provisión para cuentas de cobro dudoso		<u>-</u>	<u>(1)</u>
		1.282	13
Retenciones de impuesto al valor agregado y créditos fiscales de impuesto al valor agregado	15	1.663	1
Otras cuentas por cobrar	20	<u>813.784</u>	<u>440</u>
		<u>816.729</u>	<u>454</u>

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Las cuentas por cobrar comerciales que están vencidas de acuerdo con las políticas de crédito de la Compañía son evaluadas a efectos de realizar el cálculo de la provisión para cuentas de cobro dudoso; el resumen de vencimientos al 30 de septiembre se presenta a continuación:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Vencimientos		
No vencidas	-	3
30 a 60 días	-	9
61 a 90 días	480	-
91 a 120 días	<u>802</u>	<u>2</u>
	<u>1.282</u>	<u>14</u>

Las cuentas por cobrar comerciales vencidas que no tienen historial reciente de pérdida y se espera serán recuperadas no son provisionadas.

El aumento o disminución de la provisión para cuentas de cobro dudoso se reconoce en el estado consolidado de resultados en la cuenta Otros ingresos operativos, netos.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras en moneda extranjera al 30 de septiembre de 2018 y 2017, están representadas por acreencias, principalmente en dólares estadounidenses, Nota 20.

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, las otras cuentas por cobrar incluyen préstamos por US\$13 millones. Los términos y condiciones de estos préstamos fueron modificados por las partes para: i) sustituir al deudor; y ii) extender el vencimiento de los mismos hasta el 30 de noviembre de 2018, Nota 20.

En agosto de 2011 una filial de Sivensa otorgó un préstamo a CVG Ferrominera Orinoco, C.A. por Bs 96 en valores nominales, sin fecha de vencimiento ni intereses, salvo intereses de mora a una tasa de interés anual del 12%; dicho préstamo será pagadero a primera demanda o a primer requerimiento de la filial de Sivensa.

10. Efectivo

El efectivo al 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Efectivo en caja y bancos	<u>133.531</u>	<u>72</u>

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, existen MBs 0,39 que garantizan con prenda el pago del capital e intereses de un pagaré bancario a corto plazo denominado en dólares estadounidenses, Nota 13.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Al 30 de septiembre de 2018 el efectivo incluye US\$699.148 (equivalente a Bs 43,5 millones) de la filial Sidetur, los cuales se encuentran restringidos debido a normativa establecida en los Estados Unidos de América sobre cuentas bancarias inmovilizadas. La gerencia se encuentra realizando las gestiones pertinentes relativas a este proceso.

11. Patrimonio

a) Capital social

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, el capital social de Sivensa es de Bs 1.050,49, representado por 52.524.376 acciones, con valor nominal de Bs 0,00002 cada una (Nota 1, reconversión monetaria). Al 30 de septiembre de 2018 el patrimonio consolidado de la Compañía, incluyendo los intereses no controlados, es de Bs 55.677 millones (Bs 30,16 millones en el 2017).

De acuerdo con los estatutos vigentes de Sivensa, cada acción confiere a su titular el derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas en todos aquellos asuntos inherentes a su condición de accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio Venezolano, en la anterior Ley de Mercado de Capitales y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que le sea aplicable.

b) Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial

Durante el 2005 y 2008, IBH de Venezuela adquirió de los anteriores accionistas su participación sobre Venprecar. Esta transacción fue registrada contablemente como una transacción entre accionistas, en la cuenta de patrimonio Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial (Notas 1 y 2-b). Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, el saldo de dicha cuenta, neto de intereses no controlados es de MBs 7.

c) Efecto neto de combinación (fusión) de filiales

Durante el 2005 se realizó la fusión por absorción de los activos y pasivos de Orinoco Iron y Venprecar, quedando como empresa subsistente Venprecar, lo cual implicó adicionalmente la adquisición de intereses no controlados. Debido a que estas transacciones de intercambio en las participaciones accionarias de las filiales constituyen una combinación de entidades bajo control común, fueron contabilizadas considerando los valores según libros a la fecha de la transacción, y la diferencia entre los valores patrimoniales intercambiados se presenta en la cuenta de patrimonio Efecto neto en la combinación (fusión) de filiales, (Nota 1). Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, el saldo de dicha cuenta, neto de intereses no controlados es de MBs 3.

d) Dividendos

Según la Ley de Mercado de Valores, las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deberán repartir entre sus accionistas dividendos de las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio económico, después de apartado el impuesto sobre la renta y deducidas las reservas legales. Un 25% por lo menos de dichos dividendos deberá pagarse en efectivo. Asimismo, las referidas sociedades no podrán acordar ningún pago a la junta administradora como participación en las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio económico que exceda del 10% de las mismas, el cual sólo procederá en caso de haberse decretado y pagado el dividendo en efectivo antes señalado. Según las Normas emitidas por la SUNAVAL, vigentes a la presente fecha, la base para la distribución de dividendos y participaciones estatutarias no incluye la participación patrimonial en los resultados de filiales. Conforme a lo antes indicado, al 30 de septiembre de 2018 Sivensa (entidad matriz sin consolidar) ha determinado que tiene Bs 10,8 millones de utilidades no distribuidas, producto principalmente de ganancias cambiarias que no se corresponden con utilidades líquidas y recaudadas.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

e) Resultado por traducción de filiales en el extranjero

El resultado por traducción de filiales en el extranjero se origina por la conversión a bolívares de los estados financieros consolidados en dólares estadounidenses de las filiales en el extranjero (Nota 2-m). Al 30 de septiembre de 2018 el saldo de dicha cuenta, neto de intereses no controlados es de MBs 38.482.325 (MBs 20.639 al 30 de septiembre de 2017).

f) Reserva legal

La reserva legal es un requerimiento según el cual las compañías venezolanas deben apartar el 5% de sus ganancias netas hasta que la reserva legal sea equivalente al menos a un 10% del capital social, con base en los estados financieros primarios de la Compañía.

12. Obligación Financiera

La obligación financiera al 30 de septiembre comprende lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Bonos por pagar	<u>4.585.037</u>	<u>2.467</u>

El movimiento de la obligación financiera por los años finalizados el 30 de septiembre comprende lo siguiente:

	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)
Saldo al 30 de septiembre de 2016	486
Efecto de la devaluación	<u>1.981</u>
Saldo al 30 de septiembre de 2017	2.467
Efecto de la devaluación	<u>4.582.570</u>
Saldo al 30 de septiembre de 2018	<u>4.585.037</u>

Sidetur

Refinanciamiento de deuda a largo plazo reestructurada y emisión de bonos

Durante el 2006 Sidetur refinanció su deuda a largo plazo de mayo de 2002. Las transacciones efectuadas relacionadas con dicho refinanciamiento se resumen a continuación:

Contrato de emisión de bonos

En febrero y abril de 2006, las Juntas Directivas de Sidetur y de su filial Sidetur Finance, B.V., respectivamente, autorizaron una emisión de bonos en el mercado internacional por US\$100 millones, con vencimiento final en el 2016. La emisión de bonos se efectuó el 3 de mayo de 2006 y en su colocación se determinó una tasa de interés anual fija del 10%. Los fondos obtenidos se utilizaron en su totalidad para el refinanciamiento de la deuda a largo plazo descrita en esta Nota.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Los principales términos y condiciones del contrato de emisión de bonos se resumen a continuación:

- a) El monto del capital e intereses de los bonos es pagadero en 32 cuotas trimestrales de US\$1.250.000 cada una a partir de abril de 2008 y el saldo final en un pago de US\$60 millones en abril de 2016. La tasa de interés anual es del 10%, pagadero trimestralmente a partir de julio de 2006.
- b) Sidetur garantiza incondicional e irrevocablemente el pago del capital e intereses de los bonos emitidos por su filial Sidetur Finance, B.V.
- c) El emisor podrá redimir los bonos en su totalidad, pero no en partes, en cualquier momento a partir o después del 20 de abril de 2011, a su opción, por el monto total adeudado a esa fecha, a los precios de rescate que oscilan entre el 105% del monto adeudado en el 2011 y el 100% del monto adeudado a partir de abril de 2014.
- d) El contrato de emisión de bonos establece limitaciones en cuanto a: i) ciertos pagos específicos; ii) ciertos endeudamientos; iii) gravámenes sobre ciertos activos; iv) ventas de activos, v) transacciones de arrendamiento financiero; vi) fusiones y; vii) recompra de los bonos a los tenedores por parte del emisor y el garante.

Contrato de préstamo modificado y actualizado

En mayo de 2006 un banco extranjero adquirió cada uno de los préstamos de los acreedores que conformaban la deuda a largo plazo de Sidetur y Sivensa (contrato de préstamo modificado y actualizado). A la fecha de dicha transacción, el monto adeudado por Sidetur por concepto de la deuda a largo plazo era de US\$113 millones.

Los principales términos y condiciones de dicho contrato de préstamo, modificado y actualizado, se resumen a continuación:

- a) La deuda es pagadera en los Tramos “A” y “B”, cuyos saldos iniciales fueron de US\$100 millones y US\$13 millones, respectivamente. El Tramo “A” es pagadero en 32 cuotas trimestrales de US\$1.250.000 cada una a partir del segundo trimestre del año fiscal 2008 y el saldo final en un pago de US\$60 millones en el segundo trimestre del año fiscal 2016. El saldo del Tramo “B” fue pagado a su vencimiento el 31 de mayo de 2006. La tasa de interés anual para el Tramo “A” es del 10,10%, pagadero trimestralmente a partir de junio de 2006.
- b) La ocurrencia de un evento de incumplimiento para propósitos del contrato de préstamo estará relacionada con la ocurrencia de un evento de incumplimiento bajo el contrato de los bonos emitidos el 3 de mayo de 2006.
- c) Las garantías del préstamo están constituidas por prendas sobre las cuentas por cobrar de exportación de Sidetur y la cuenta bancaria de cobranza de las exportaciones, como compromiso contractual de las exportaciones para la cancelación de la deuda.
- d) Sidetur paga una comisión por servicios de la deuda del Tramo “A”; el monto pagado durante el año finalizado el 30 de septiembre de 2013 fue de US\$48.000, equivalentes a Bs 2 en valores nominales.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

El 3 de mayo de 2006 Sidetur Finance, B.V. y el acreedor del préstamo modificado y actualizado firmaron un contrato de participación sobre la deuda antes descrita, con las mismas condiciones y términos del contrato de deuda. El contrato de participación establece que Sidetur Finance, B.V. no podrá vender, asignar o transferir la participación a cualquier entidad o persona. El 26 de agosto de 2013 el referido acreedor cedió el préstamo a Sidetur Finance, B.V., quedando sin efecto el contrato de participación.

Durante el 2018 y 2017, se han causado y provisionado intereses por la obligación financiera en moneda extranjera por unos US\$7,5 millones, durante el 2018 y 2017 no se han realizado pagos. Los intereses acumulados por pagar se presentan en el estado consolidado de situación financiera en el rubro Otros pasivos y acumulaciones.

El 8 de noviembre de 2012 Sidetur Finance, B.V. y Sidetur informaron al fiduciario (Trustee) acerca de la ocurrencia de los eventos ocurridos el 26 de octubre de 2012 (orden de transferencia de los fondos de Sidetur depositados en cuentas bancarias a la cuenta del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A.); el 29 de octubre de 2012 (ocupación de las plantas industriales y centros de acopio de Sidetur por parte del Complejo Siderúrgico Nacional, S.A., que en opinión de la gerencia no está conforme con lo establecido en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social y sin mediar ninguna orden judicial) y; el 2 de noviembre (recepción de una comunicación de la compañía aseguradora en la que notifica la terminación de la póliza de “todo riesgo industrial” que amparaba los activos industriales de Sidetur, bajo la cláusula de terminación especial establecida en dicha póliza, dados los dos eventos anteriormente citados). Asimismo, notificaron al fiduciario en la misma comunicación que, como consecuencia de dichos eventos, se había producido el incumplimiento de dos condiciones (covenants) establecidas en el respectivo contrato de emisión de bonos (Indenture), Nota 1.

El 4 de diciembre de 2012 el fiduciario (Trustee) envió una notificación a los tenedores de bonos, con copia a Sidetur Finance, B.V. y Sidetur, en la que informaba que, en ese momento, no tomaría acción alguna, a menos que ciertos tenedores, definidos en el precitado contrato de emisión como “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders) se lo requirieran o instruyeren, para lo cual deberían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario a tales fines.

El 21 de enero de 2013 Sidetur giró instrucciones al fiduciario para que efectuara el pago correspondiente a la cuota de capital e intereses pagadera en la misma fecha, con cargo a la cuenta de “Reserva” en el Deutsche Bank. El 30 de enero de 2013 el citado banco, actuando como fiduciario, notificó a los tenedores de bonos y a Sidetur: i) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos utilizados para el pago de la referida cuota en la cuenta de “Reserva” y ii) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders) se lo requirieran o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario.

El 22 de abril de 2013 Sidetur giró instrucciones al fiduciario para que efectuara el pago correspondiente a la cuota de capital e intereses pagadera en la misma fecha, con cargo a la cuenta de “Reserva” en el Deutsche Bank, quedando sustancialmente agotada la cuenta de “Reserva”.

El 20 de julio de 2013, debido a las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional en octubre de 2012 (la transferencia de las disponibilidades de fondos en bolívares en las cuentas bancarias de la filial Sidetur a la cuenta de la empresa estatal Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. en el Banco de Venezuela y la ocupación de los activos industriales de la mencionada filial por parte de dicha empresa estatal (Nota 1)), ni Sidetur Finance, B.V. como emisor ni Sidetur como garante de los Bonos 2016, pudieron pagar la cuota de capital e intereses vencidos en esa misma fecha.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

El 26 de julio de 2013 el Deutsche Bank, actuando como fiduciario, notificó a los tenedores de bonos y a Sidetur: i) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago de la cuota de capital debida con fecha 20 de julio de 2013; ii) que se había producido un evento de incumplimiento como consecuencia de la falta de reposición de los fondos en la cuenta de “Reserva”; iii) que el emisor había incumplido en el pago de la cuota de intereses debida con fecha 20 de julio de 2013, lo cual se convertirá en un evento de incumplimiento si el pago de los intereses no ocurre dentro de los 30 días siguientes; y iv) que, por el momento, no tomaría acciones hasta tanto los “Tenedores de Bonos Requeridos” (Required Noteholders) se lo requirieren o instruyeren, señalando que para actuar conforme a cualquier requerimiento o instrucción, dichos tenedores debían prestar garantía o compromiso de indemnización con respecto a los costos, gastos y responsabilidades del fiduciario.

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, el pasivo por concepto de obligación financiera se presenta en el estado consolidado de situación financiera a corto plazo (Nota 2-i), debido a los eventos mencionados anteriormente y a los incumplimientos de pago de capital e intereses ocurridos con posterioridad, Nota 1.

13. Préstamos Bancarios

Los préstamos bancarios a corto plazo al 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Pagarés bancarios en moneda extranjera	<u>368.295</u>	<u>198</u>

El movimiento de los préstamos bancarios al 30 de septiembre comprende lo siguiente:

	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)
Saldo al 30 de septiembre de 2016	39
Diferencial en cambio	<u>159</u>
Saldo al 30 de septiembre de 2017	198
Diferencial cambiario	<u>368.097</u>
Saldo al 30 de septiembre de 2018	<u>368.295</u>

En julio y octubre de 2012, la filial Sidetur obtuvo financiamientos a través de pagarés bancarios a corto plazo denominados en dólares estadounidenses, uno de ellos está garantizado por una prenda de unos MBs 0,39 al 30 de septiembre de 2018 y 2017 (Nota 10). Al 30 de septiembre de 2018 el saldo de los préstamos bancarios es de US\$5.924.000. Los términos y condiciones de los préstamos bancarios tienen como referencia las tasas de interés anuales entre el 2% y 2,5%, y el 3% para los intereses de mora, y fechas de vencimiento el 9 de enero de 2015 y 20 de febrero de 2019.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

En la página web del TSJ fue publicada una sentencia dictada por la Sala Político-Administrativa con fecha 7 de junio de 2016, mediante la cual la prenombrada Sala aceptó la competencia que le fuera declinada por el Juzgado Superior en lo Civil y Contencioso Administrativo de la Región Centro Occidental para conocer y decidir la demanda interpuesta por el Banco Nacional de Crédito (BNC) contra la filial Sidetur, a los fines de que conviniera o fuese condenada a pagar (en bolívares) el capital y los intereses de un pagaré emitido el 13 de julio de 2012 por la prenombrada filial a la orden de dicho instituto bancario por la cantidad de US\$3.300.000.

14. Otros Pasivos y Acumulaciones

Los otros pasivos y acumulaciones al 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	Notas	2018	2017
		(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Corto plazo			
Anticipos recibidos de clientes		799.306	442
Intereses por pagar	12 y 13	2.548.728	1.116
Otras cuentas por pagar		12	1
Contribuciones laborales		<u>10</u>	<u>-</u>
		<u>3.348.056</u>	<u>1.559</u>
Largo plazo			
Otras		<u>1</u>	<u>5</u>

Anticipos recibidos de clientes

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, la filial Sidetur mantiene anticipos recibidos de clientes que incluyen US\$12,8 millones, para garantizar compras futuras de inventarios y palanquillas (Nota 20). La filial Sidetur ha emitido comunicaciones a sus acreedores, incluyendo organismos oficiales y reguladores, informando sobre el proceso de expropiación, Nota 1.

15. Impuestos

El gasto estimado de impuesto de los años finalizados el 30 de septiembre comprende lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Impuesto sobre la renta		
Corriente	(3)	-
Diferido	<u>(30.842)</u>	<u>(14)</u>
Total gasto de impuesto del año	<u>(30.845)</u>	<u>(14)</u>

Impuesto sobre la renta

La gerencia de la Compañía determinó el enriquecimiento neto gravable con base en la Ley de Impuesto sobre la Renta en Venezuela y, en opinión de sus asesores externos, considera que los criterios asumidos están ajustados a derecho y no originan efectos de impuestos y sanciones.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

El pasivo por impuesto sobre la renta, al 30 de septiembre de 2018 y 2017, incluye principalmente el gasto de impuesto sobre la renta de la filial Sidetur determinado en el 2012 por MBs 1 en valores nominales, como consecuencia de los eventos ocurridos en octubre de 2012 (Nota 1), la Compañía envió comunicaciones al ente regulador informando sobre esta situación.

Asimismo, al 30 de septiembre de 2018 y 2017, la filial Sidetur tiene anticipos de impuesto sobre la renta de MBs 0,4 en valores nominales, que se presentan netos del impuesto sobre la renta por pagar.

El 2 de noviembre de 2012 Sidetur notificó al SENIAT los eventos ocurridos el 26 y 29 de octubre de 2012 mencionados en la Nota 1. Asimismo, el 21 de diciembre de 2012 la representación judicial de Sidetur presentó escrito ante el SENIAT en el cual opone compensación de parte de los créditos fiscales correspondientes a los excedentes del IVA no aplicados a la cuota tributaria respectiva ni reintegrados a Sidetur, hasta la concurrencia del monto adeudado por concepto de impuesto sobre la renta de Bs 618 en valores nominales. Al 30 de septiembre de 2012 el monto de los créditos fiscales del IVA de Sidetur es de Bs 1.149 en valores nominales; en este sentido, en septiembre de 2012 Sidetur emitió comunicación al SENIAT actualizando la solicitud de reintegro de créditos fiscales del IVA por Bs 928, en valores nominales, con la intención de usar dichos créditos fiscales producto de esta recuperación para la compensación de deudas propias de Sidetur por concepto de impuesto sobre la renta del año finalizado el 30 de septiembre de 2012, hasta la concurrencia del impuesto causado en dicho año fiscal y dejando el monto restante, si existiere, para futuras compensaciones. A la fecha no se ha recibido respuesta por parte del SENIAT.

La Compañía no consolida sus resultados para propósitos fiscales y, en consecuencia, presenta declaraciones fiscales individualmente (en moneda local). Las principales diferencias entre el monto de impuesto sobre la renta calculado con base en las alícuotas impositivas del 34% y las alícuotas impositivas efectivas para los años presentados se resumen a continuación:

	Años finalizados el	
	30 de septiembre de	
	2018	2017
	%	%
Tasa legal de impuesto sobre la renta	(34,00)	(34,00)
Disminución de la tasa legal como resultado de		
Provisión de impuesto diferido activos sobre pérdidas en cambio, pérdidas trasladables y otros no reconocidos	120,34	35,48
Pérdida neta de filiales en el extranjero exentas de impuesto	(79,25)	6,35
Otros	-	<u>0,84</u>
Tasa efectiva de impuesto sobre la renta	<u>7,09</u>	<u>8,67</u>

La Ley de Impuesto sobre la Renta establece la obligación de reajustar anualmente por inflación algunos activos y pasivos, así como el patrimonio neto de las compañías. Dicho ajuste representará un incremento o una disminución de la renta gravable sujeta al pago de impuesto. El efecto del reajuste por inflación para fines fiscales difiere del determinado a efectos contables y se determina indexando la totalidad de los activos y pasivos no monetarios, así como el patrimonio fiscal inicial, por la variación experimentada por el IPC acumulado para el ejercicio respectivo o desde el momento de haberse adquirido los activos no monetarios, asumido los pasivos no monetarios, o haberse incrementado o disminuido el patrimonio fiscal inicial ajustable por inflación. Adicionalmente, la Ley establece que los nuevos valores resultantes de la revalorización se depreciarán sobre la vida útil restante de los activos fijos.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Los componentes del impuesto sobre la renta diferido pasivo al 30 de septiembre son los siguientes:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Diferencia entre las bases de costo fiscal y contable de las propiedades, plantas y equipos	11	11
Otras (incluye principalmente la diferencia entre el saldo fiscal y el contable de las cuentas por cobrar a compañías relacionadas denominados en dólares estadounidenses)	<u>30.857</u>	<u>15</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo (porción a largo plazo)	<u>30.868</u>	<u>26</u>

Los movimientos en las cuentas de impuesto sobre la renta diferido pasivo se resumen a continuación:

	Propiedades, plantas y equipos	Otras	Total diferido
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)		
Impuesto diferido pasivo			
Al 30 de septiembre de 2016	11	1	12
Cargos contra resultados	<u>-</u>	<u>14</u>	<u>14</u>
Al 30 de septiembre de 2017	11	15	26
Cargos contra resultados	<u>-</u>	<u>30.842</u>	<u>30.842</u>
Al 30 de septiembre de 2018	<u>11</u>	<u>30.857</u>	<u>30.868</u>

Al 30 de septiembre de 2018 el monto de activo por impuesto sobre la renta diferido no reflejado en los estados financieros consolidados está conformado principalmente por las diferencias entre el saldo fiscal y el contable de las cuentas por pagar a compañías relacionadas denominadas en dólares estadounidenses por unos Bs 3.248 millones. De dicho monto Bs 3.244 millones corresponden a la filial Sidetur. Al considerar los eventos descritos en la Nota 1, los importes de dicha partida se compensará cuando sean indemnizados por el Estado venezolano, frente a la autoridad fiscal, Nota 2 -o.

Reforma Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de la República Bolivariana de Venezuela del 30 de diciembre de 2015 fue publicado el Decreto N° 2.163 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, la cual entró en vigencia al día siguiente de su publicación, cuyos aspectos más relevantes se encuentran la eliminación de las rebajas por nuevas inversiones que realicen los contribuyentes y se excluye a los contribuyentes especiales del sistema de ajuste por inflación fiscal. En este sentido, se establece que declaraciones estimadas que deban presentarse con posterioridad a la entrada en vigencia de esta nueva Reforma deberán considerar el enriquecimiento global neto correspondiente al año inmediato anterior, pero excluyendo del mismo el efecto del ajuste por inflación. Asimismo, se establece que la Administración Tributaria dictará las normas de ajuste contable correspondientes.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Impuesto al valor agregado

En mayo de 1999 el Ejecutivo Nacional, mediante un Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, promulgó el IVA. El sistema utilizado para este impuesto es el denominado de tipo crédito, el cual se causa en las distintas etapas de la producción y de la comercialización, generándose un impuesto sobre la base del valor agregado en cada una de éstas. La tasa impositiva aplicable es fijada anualmente en la Ley de Presupuesto Venezolana.

El 17 de agosto de 2018, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.395, fue publicado el Decreto N° 3.584 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que la alícuota impositiva general a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 se fija en 16% (antes de este Decreto la alícuota estaba fijada en 12%). Este impuesto establece una alícuota impositiva especial para los exportadores del 0%, otorgando el derecho a estos últimos, en función de la relación porcentual de las ventas de exportación sobre el total de sus ventas, de recuperar los créditos fiscales generados por la compra o importación de bienes y servicios.

Por otra parte, en el 2002 el Ejecutivo Nacional estableció, mediante providencias administrativas, la designación de agentes de retención a los entes públicos y contribuyentes clasificados como especiales por la Administración Tributaria a partir del 1 de enero de 2003. La retención que debe ser efectuada por dichos contribuyentes es del 75% del IVA que les haya sido facturado.

Las retenciones del IVA corresponden principalmente a las retenciones que en su oportunidad efectuaron los clientes de la filial Sidetur (Notas 1 y 9). Al 30 de septiembre de 2018 la Compañía mantiene excedentes de retenciones del IVA por la cantidad de MBs 1.663. La Ley de Impuesto al Valor Agregado establece que los excedentes de retenciones podrán ser solicitados a la Administración Tributaria y podrán ser cedidos o compensados contra cualquier tributo nacional o contra el mismo impuesto. Durante el 2012 la filial Sidetur realizó solicitudes por este concepto por Bs 930 en valores nominales.

La filial Sidetur interpuso Recurso Contencioso Tributario contra las Resoluciones Administrativas N° 1080023004, 1080023006 y 1080023014, con fecha 15 de abril de 2010, emanadas de la Gerencia Regional de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del SENIAT, mediante las cuales se niegan solicitudes de recuperación del IVA respaldadas y no descontadas por Sidetur, registradas en el sistema del SENIAT en diciembre de 2009, que totalizan la cantidad de Bs 226 en valores nominales, y que tienen origen en la Solicitud N° 0000898 de Recuperación de Retenciones del IVA presentada por Sidetur en enero de 2009. En opinión de la gerencia y de sus asesores legales externos, el monto solicitado y negado sería recuperable en su totalidad por parte de Sidetur, razón por la cual la gerencia de la filial no consideró necesario crear provisión por este concepto.

El 7 de septiembre de 2011 Sidetur realizó la Solicitud N° 2011-11-9-169911 para la recuperación de las retenciones reflejadas en el estado de cuenta no descontadas de las cuotas tributarias del IVA por Bs 612 en valores nominales. El 7 de octubre de 2011 el SENIAT emitió la Resolución N° 1180036013 donde le otorgó a Sidetur Bs 267 en valores nominales, a los fines de su compensación contra el impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal finalizado el 30 de septiembre de 2011. El saldo pendiente de las retenciones del IVA por cobrar, ya solicitadas, que no ha sido aprobado por el SENIAT fue solicitado para su uso durante el año fiscal 2012. Como se indicó anteriormente, Sidetur durante el 2012 realizó solicitudes por este concepto.

Precios de transferencia

La Ley de Impuesto sobre la Renta vigente establece la normativa aplicable en materia de precios de transferencia. De acuerdo con esta normativa, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta, que realicen operaciones con partes vinculadas en el exterior, están obligados a determinar sus ingresos, costos y deducciones, aplicando las metodologías establecidas en la referida Ley. Aunque la Compañía ha preparado Estudios de Precios de Transferencia en ejercicios fiscales anteriores, para los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017, y como resultado de la

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

modificación de ciertos procesos operativos, no se presenta partida contable alguna de ingreso, costos y/o deducciones cuyo origen provenga de transacciones u operación con partes vinculadas domiciliadas en el exterior. En consecuencia, la gerencia considera que no existen efectos fiscales derivados de esta materia.

16. Cuentas y Transacciones con Compañías Relacionadas

La Compañía mantiene negocios con algunos de sus socios minoritarios y compañías relacionadas bajo varios acuerdos contractuales.

Los saldos con compañías relacionadas al 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Cuentas por cobrar		
Iron and Equipment Supply Ltd.	<u>—</u>	<u>1</u>
Cuentas por pagar		
Smith International	49.727	27
Otros	<u>12</u>	<u>—</u>
	<u>49.739</u>	<u>27</u>

17. Gastos por Naturaleza

Los gastos por naturaleza por los años finalizados el 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Gastos generales y de administración		
Honorarios y asesorías	3.450	10
Gastos de personal	2.751	8
Vigilancia y mantenimiento	68	—
Electricidad, luz, agua, condominio y otros servicios	55	1
Impuestos y contribuciones	11	—
Otros gastos	<u>224</u>	<u>3</u>
	<u>6.559</u>	<u>22</u>

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

18. Otros Ingresos Operativos, Netos

Los otros ingresos operativos, netos de los años finalizados el 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Ganancia en venta y valoración a mercado de títulos valores, neta	4.624	8
Ingresos por actividades de comercialización y otros (Nota 2-o)	789	14
Otros egresos, netos	<u>(187)</u>	<u>(19)</u>
	<u>5.226</u>	<u>3</u>

19. Intereses y Otros Gastos de Financiamiento

Los intereses y otros gastos de financiamiento, netos de los años finalizados el 30 de septiembre comprenden lo siguiente:

	Notas	2018	2017
		(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Gastos por intereses sobre préstamos bancarios y obligación financiera	12 y 13	(58.796)	(110)
Otros gastos financieros y comisiones		<u>(2.745)</u>	<u>(3)</u>
		<u>(61.541)</u>	<u>(113)</u>
Ingresos por intereses por cuentas por cobrar a empresas en proceso de “nacionalización”	8	50.516	95
Ingresos por intereses	10	<u>893</u>	<u>1</u>
		<u>51.409</u>	<u>96</u>

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

20. Moneda Extranjera

La Compañía al 30 de septiembre tiene los siguientes saldos en moneda extranjera (principalmente en dólares estadounidenses), valorados a los tipos de cambio indicados en la Nota 2-m:

	2018	2017
	(En millones de dólares estadounidenses)	
Activo		
Cuentas por cobrar		
Otras	13	14
Empresas en proceso de “nacionalización”	107	100
Inversiones negociables	6	7
Efectivo	<u>2</u>	<u>2</u>
Total activo	<u>128</u>	<u>123</u>
Pasivo		
Préstamos bancarios y obligación financiera	(80)	(80)
Cuentas por pagar		
Proveedores y otros pasivos y acumulaciones	<u>(55)</u>	<u>(48)</u>
Total pasivo	<u>(135)</u>	<u>(128)</u>

Régimen de control de cambios y sus reformas

Desde febrero de 2003 está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas administrado por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

El 7 de septiembre de 2018, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405, el Ejecutivo Nacional y el BCV promulgaron el Convenio Cambiario N° 1, el cual tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional fundamentado en:

1. La centralización que corresponde ejecutar al BCV, de la compra y venta de divisas en el país.
2. La existencia de un tipo de cambio de referencia de mercado único, fluctuante, producto de las operaciones de compra y venta de moneda extranjera efectuadas por los particulares con la intermediación de los operadores cambiarios autorizados.
3. El fortalecimiento del régimen dispuesto para el mantenimiento de cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional con fondos provenientes de operaciones de carácter lícito.
4. La flexibilización del régimen cambiario del sector privado, para propiciar condiciones que favorezcan principalmente la recepción de inversión extranjera, la actividad exportadora, el acceso a programas de financiamiento a través de instituciones especializadas y la prestación de servicios para el turismo receptivo.

Este Convenio Cambiario deroga el Convenio Cambiario N° 39, que a su vez derogaba los Convenios Cambiarios N° 35 y N° 38.

Tipos de cambio aplicables

El tipo de cambio vigente al 30 de septiembre de 2018 y 2017 es de Bs 62,17/US\$1 y Bs 0,03345/US\$1, respectivamente.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

Derogatoria del Régimen Cambiario y sus Ilícitos

El 2 de agosto de 2018, el Ejecutivo Nacional publicó mediante la Gaceta Oficial N° 41.452 el Decreto Constituyente, en el que se deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos y el Artículo N° 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela en lo concerniente exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país y todas aquellas disposiciones normativas que colidan con lo establecido en el Decreto Constituyente.

21. Compromisos y Contingencias

Litigios y otros reclamos

Existen ciertos litigios y reclamos contra la Compañía, surgidos en el curso normal del negocio, que están pendientes y no se pueden cuantificar sus posibles efectos finales. En opinión de la gerencia de la Compañía, basada en la opinión de la Consultoría Jurídica de Sivensa, estos asuntos no deberían tener un efecto material adverso en la posición financiera consolidada o en los resultados consolidados de operaciones de la Compañía.

En noviembre de 2008 la filial Sidetur fue notificada de una Resolución de la Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia, mediante la cual se le impone una multa de Bs 54 en valores nominales, por la supuesta violación del Artículo N° 6 de la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia. Sidetur interpuso recurso contencioso administrativo de nulidad por ilegalidad e inconstitucionalidad, conjuntamente con solicitud de amparo constitucional y otras medidas cautelares para impugnar dicha Resolución, el cual fue remitido a la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo. Para la fecha del presente informe, el caso se encuentra en su etapa final, a la espera de la sentencia definitiva. En opinión de la gerencia y de sus asesores legales externos, existen suficientes y sólidas razones de derecho para pretender la anulación de la referida Resolución ante la jurisdicción contencioso administrativa, e incluso que en el marco de dicho proceso sean acordadas a favor de Sidetur medidas cautelares que suspendan el mencionado acto administrativo.

Fiscales

El 2 de noviembre de 2007 Sivensa fue notificada por parte de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, de las Resoluciones Culminatorias del Sumario Administrativo relacionadas con los reparos formulados por esta Gerencia en materia de impuesto sobre la renta en octubre de 2006. En dichas Resoluciones se confirman parcialmente las objeciones formuladas con respecto al ajuste por inflación fiscal de activos no monetarios, específicamente a la actualización de títulos valores, determinándose un monto total a pagar de Bs 270 en valores nominales. No obstante, de acuerdo con la opinión de los asesores legales externos, Sivensa cuenta con argumentos legales para obtener una decisión favorable en la instancia correspondiente. Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, basada en la opinión de sus asesores legales, la gerencia de Sivensa no consideró necesario el registro de provisión para cubrir este asunto. Por otra parte, al 30 de septiembre de 2018 y 2017, la Compañía mantiene una provisión para cubrir posibles efectos de interpretaciones referidas a ciertos aspectos tributarios.

Regulaciones ambientales

La Compañía está sujeta a leyes y regulaciones ambientales en Venezuela. La Compañía no ha sido objeto de reclamos o demandas por parte de las autoridades ambientales y de salud en relación con asuntos ambientales que estén pendientes a la fecha.

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

22. Estado Consolidado de Situación Elaborado de Acuerdo con las Bases de Presentación Contables Establecidas en las Políticas de la Compañía

Para fines de análisis adicional, Sivensa presenta como información complementaria, el estado consolidado de situación financiera al 30 de septiembre de 2018 y 2017, expresado en bolívares constantes (con base en el último INPC publicado por el BCV, que fue al 31 de diciembre de 2015), de acuerdo con las bases de presentación contable establecidas en las políticas de la Compañía, las cuales constituyen una presentación diferente a las normas e instrucciones de la SUNAVAL, por reconocer el método de la revaluación en las propiedades, plantas y equipos en proceso de expropiación de la filial Sidetur (Notas 1 y 2-v). El efecto de incorporar los valores de los avalúos actualizados a septiembre de 2018 incrementa los activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación en Bs 18.189 millones, llevando el saldo de dicha cuenta a Bs 18.189 millones (en Bs 11,69 millones, llevando el saldo a Bs 11,83 millones al 30 de septiembre de 2017) y el total patrimonio (neto del impuesto diferido) en Bs 12.005 millones, llevando dicho total a Bs 67.682 millones (en Bs 7,71 millones, llevando el saldo a Bs 37,88 millones al 30 de septiembre de 2017).

Siderúrgica Venezolana “Sivensa”, S.A. y sus Filiales

Notas a los Estados Financieros Consolidados

30 de septiembre de 2018 y 2017

El estado consolidado de situación financiera de acuerdo con las políticas contables de la Compañía se detalla a continuación:

Estado Consolidado de Situación Financiera - Complementario 30 de septiembre de 2018 y 2017

	2018	2017
	(En miles de bolívares constantes, con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Venezuela)	
Activo		
Activo no circulante		
Inversiones disponibles para la venta		
Inversiones en empresas en proceso de “nacionalización”	56.143.307	30.207
Activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación	18.189.004	11.828
Cuentas por cobrar netas, a empresas en proceso de “nacionalización”	6.638.415	3.350
Propiedades, plantas y equipos, neto	<u>2</u>	<u>3</u>
Total activo no circulante	<u>80.970.728</u>	<u>45.388</u>
Activo circulante		
Gastos pagados por anticipado	2.174	3
Anticipos a proveedores	-	2
Cuentas por cobrar		
Otras	816.729	454
Compañías relacionadas	-	1
Inversiones negociables	390.607	230
Efectivo	<u>133.531</u>	<u>72</u>
Total activo circulante	<u>1.343.041</u>	<u>762</u>
Total activo	<u>82.313.769</u>	<u>46.150</u>
Patrimonio y Pasivo		
Patrimonio		
Capital social		
Nominal y legal	1	1
Actualización	150	150
Monto en exceso del valor par de las acciones	15	15
Efecto neto de combinación (fusión) de filiales	3	3
Superávit por revaluación asociado a las empresas en proceso de “nacionalización”	12.004.652	7.716
Diferencia entre el valor razonable y el costo de acciones de filial	7	7
Resultado por traducción de filiales en el extranjero	38.482.325	20.639
Ganancias retenidas (déficit)		
Reserva legal	15	15
Déficit	<u>(465.379)</u>	<u>(176)</u>
Total patrimonio de los accionistas de Sivensa	50.021.789	28.370
Intereses no controlados	<u>17.660.311</u>	<u>9.505</u>
Total patrimonio	<u>67.682.100</u>	<u>37.875</u>
Pasivo		
Pasivo no circulante		
Acumulación para prestaciones sociales, neta de anticipos y préstamos al personal	818	1
Otros pasivos y acumulaciones a largo plazo	1	5
Impuesto sobre la renta diferido	<u>6.215.081</u>	<u>3.999</u>
Total pasivo no circulante	<u>6.215.900</u>	<u>4.005</u>
Pasivo circulante		
Préstamos bancarios a corto plazo	368.295	198
Obligación financiera	4.585.037	2.467
Utilidades, vacaciones y otras acumulaciones para el personal	294	1
Impuestos	1	1
Otros pasivos y acumulaciones	3.348.056	1.559
Cuentas por pagar		
Proveedores	64.347	17
Compañías relacionadas	<u>49.739</u>	<u>27</u>
Total pasivo circulante	<u>8.415.769</u>	<u>4.270</u>
Total pasivo	<u>14.631.669</u>	<u>8.275</u>
Total patrimonio y pasivo	<u>82.313.769</u>	<u>46.150</u>